



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE

DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE.-----

DE DOS MIL CINCO (2.005).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, D.C. -----

ACTO O CONTRATO: PODER.-----

INTERVINIENTES: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. A: LUZ MARINA DURAN FETECUA.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2.005), - ante el despacho de la Notaria Novena (9), cuyo notario en Ejercicio es el doctor FERNANDO CARRERA OTERO.-----

Compareció el doctor ALCIDES ALBERTO VARGAS MANOTAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.666.783 expedida en Barranquilla en calidad de representante legal del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, según certificado de Superintendencia Bancaria el cual hace parte de este instrumento quien manifestó:-----

PRIMERO: Que LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., debidamente autorizado por la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de Valores se convirtió en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. una vez realizada la conversión en Banco Comercial se fusiono con el BANCO COLPATRIA S.A., quien se disolvió sin liquidarse lo cual consta en la escritura pública número tres mil setecientos cuarenta y ocho (3 748) otorgada en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA NOVENA  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.  
TEL. 2566500

COPIA DE COPIA  
Altra Notaria  
Forma Notaria  
que grave el contenido de este instrumento en el libro de actas de la Notaria  
tenido a la vista el día 10 de Diciembre del año 2005  
Notario FERNANDO CARRERA OTERO

NOTARIA NOVENA  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.  
TEL. 2566500

Nº 1940

10 JUL 2008

la notaria veinticinco (25) del circulo de Bogotá, D.C., el día primero (1) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), igualmente LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA mediante escritura pública número dos mil setecientos ochenta (2.780) del dieciseis (16) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1.996), otorgada en la Notaria treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, absorbió a LA CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI. Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., y la Superintendencia Bancaria, cuya fotocopia autenticada entrega para su protocolización con esta escritura a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan.-----

SEGUNDA: Que en el carácter mencionado confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la Doctora LUZ MARINA DURAN FETECUA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.893 de Santa Fe de Bogotá, para que en nombre y representación de el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA y en la ciudad de Bogotá, D.C., y en todas las ciudades del país en donde operen, oficinas, sucursales o dependencias EL BANCO ejecute los siguientes actos.-----

Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorgues los mutuarios de EL BANCO las cuales respalda las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por el Banco a corto y largo plazo.-----

- a) Para que suscriba una vez el pago de los créditos las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los

COPIA AUTENTICADA  
 JUL 10 2008  
 RICARDO CUBIDES TERREROS  
 Notario  
 Número 47 MI

RICARDO CUBIDES TERREROS  
 NOTARIO CIUDADANIA Y SIETE DE BOGOTA, D.C.



gravámenes hipotecarios  
administración anticrética  
constituidos a favor de EL BANCO.--

b) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales

anteriores.....

c) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas.....

d) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de EL BANCO se constituyan como garantía de préstamos.....

e) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías, prendarias, dirigidas a las oficinas de Transito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto de gravamen prendario.....

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Notaría	\$ 35.060
I.V.A.	\$ 17.115
Superintendencia	\$ 2.925
Cta. Esp. para Notariado	\$ 2.925
Retención en la Fuente	\$ 0

LEÍDO el presente instrumento por el compareciente y advertido del registro dentro del término legal, lo aprobó y firma con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ....

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA MINUTA  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.  
TEL. 2569600

NOTARIA MINUTA ENCARGADA

10 JUL 2008

Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con los números WK 2455158- WK 2455155.-

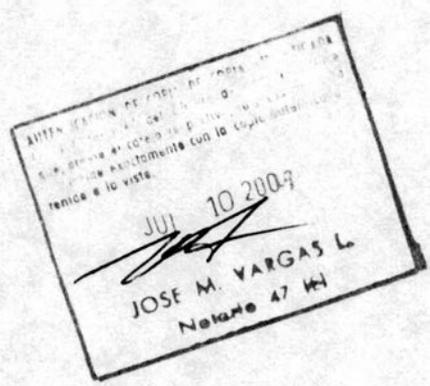
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Verificación de la firma de ALCIDES ALBERTO VARGAS MANOTAS  
 A la Oficina de Dirección de la Registraduría Nacional del Estado Civil  
 A la 22 de Julio de 2008



*[Handwritten signature]*

ALCIDES ALBERTO VARGAS MANOTAS  
 C.C. No. 8.666.783 expedida en Barranquilla



EL NOTARIO NOVENO



lmdt:

FERNANDO CARRERA OTERO



RICARDO CUBIDES TERREROS  
 NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

DE LA LEY DE LA JUDICATURA ELECTORAL DEL ESTADO DE GUATEMALA  
COMISIONADO EJECUTIVO DE LA JUDICATURA ELECTORAL  
EN SU CALIDAD DE

LEY DE LA JUDICATURA ELECTORAL

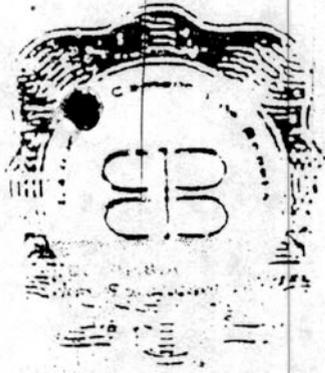
DE LA LEY DE LA JUDICATURA ELECTORAL DEL ESTADO DE GUATEMALA 09 DIC. 2005

△

ACORDA RECONOCER LA AUTENTICIDAD DE LA COPIA  
NOTARIA MOVIMIENTO SINDICAL

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA AUTENTICADA  
Entre Notario 47 del Círculo de Brinquillo cantón  
SUA, previa al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con la copia autenticada  
tenida a la vista.  
JUL 19 2008  
JOSE M VARGAS L  
Notario 47 Ml

C.C.B. \* 0 2 \* \* 1 8 3 \* 5 5 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE CENTRO

154

05 DE OCTUBRE DE 1958  
01C2110C522898PJY1001

HORA 18:33845  
PAGINA : 005

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 1,860.00

*[Handwritten signature]*

APR 10 2004  
JOSE M. VARGAS L.  
Nº 18.47 MI

29 JUN 29

OTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

AGENCIA DE AUTENTICACION  
Secretario Noveno del Circuito de  
de Bogotá HACE CONSTAR que  
esta fotostatica precedente coinci-  
dentemente con la original auten-  
ticada de que fue tomada en la fecha y  
lugar de vista. Dado en Bogotá, el boer  
29 OCT 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notario Noveno - Santafe de Bogota

IDENTIFICA ESTA COPIA  
NORMA CON LA FOTO-  
GRAFIA ORIGINAL PRESENTADA.

6-410-2005

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMILLO GARCIA TRIVIÑO  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO  
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

BERNARDO CARRERA  
BOGOTÁ 9 - BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

05 DE OCTUBRE DE 1998

HORA 18:33:45

01001100522898PJY1001

PAGINA : 003

NO. DE ACCIONES: 290,000.000.00  
VALOR NOMINAL : \$10.00000

CAPITAL SUSCRITO

VALOR : \$1,839,017,110.00000

NO. DE ACCIONES: 183,901,711.00

VALOR NOMINAL : \$10.00000

CAPITAL PAGADO

VALOR : \$1,839,017,110.00000

NO. DE ACCIONES: 183,901,711.00

VALOR NOMINAL : \$10.00000

CERTIFICA :

JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES)

QUE POR ACTA NC. 000053 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 05 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00644225 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON LARA URBANEJA JORGE	C.C.00017104450
SEGUNDO RENGLON ANGUEIRA GRILLO RAFAEL	C.C.00079157004
TERCER RENGLON OSORIO MUÑOZ ALBERTO	C.C.00019066834
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIME	C.C.00000138795
QUINTO RENGLON ECHEVERRY RAMIREZ ANGELA MARTA	C.C.00031400796
SEXTO RENGLON SIN ACEPTACION	*****
SEPTIMO RENGLON CABRERA OUSSAN ISMAEL ENRIQUE	C.C.00017052465



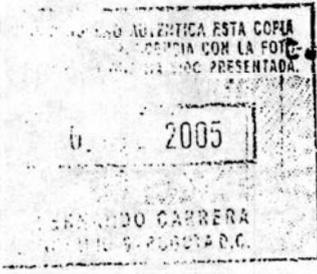
JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S)

QUE POR ACTA NC. 000053 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 05 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00644225 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PARRA NIETO LUIS HERNANDEZ	C.C.00019480878
SEGUNDO RENGLON ALVAREZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO	C.C.00003229060
TERCER RENGLON ROBLEDO DEL CASTILLO JOSE DE JESUS	C.C.00019063857
CUARTO RENGLON DUENAS DIAZ ANTONIO	C.C.00017135996
QUINTO RENGLON FARIAS JIPEÑEZ REINI	C.C.00019062111
SEXTO RENGLON SIN ACEPTACION	*****

AUTENTICACION

El suscrito Notario Noveno del Circuito de Santafé de Bogotá hace constar que la copia fotostática presentada coincide exactamente con la original autenticada de que fue tomada y que fue a la vista. Dado en Santafé de Bogotá, 29 OCT 1999



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notario Noveno de Santafé de Bogotá  
CARLOS CAMINO TRIVIÑO

C.C.E. 1027 77836454



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE CENTRO

No. 1340  
10 JUL 2008

05 DE OCTUBRE DE 1998

HORA 18:33:45

01001100522898PJY1001

PAGINA : 004

MALDONADO LUIS ALFREDO  
SEPTIMO RENGLON  
VILLA OCHOA MARGARITA MARIA

C.C.00000107901

C.C.00042069170

CERTIFICA :

REVISOR FISCAL :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 1994 , INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 1994 BAJO EL NUMERO 00465945 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

IDENTIFICACION

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

C.C.00051775526

MAYORGA CARDENAS MARIA DEL PILAR  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE OCTUBRE DE 1994 , INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1994 BAJO EL NUMERO 00470603 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

IDENTIFICACION

NOMBRE  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
MEIRA YEPES MABEL ASTRID

C.C.00051812223

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 5080 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 378.012 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA LE RENOVO LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 1.997, INSCRITO EL 12 DE MARZO DE 1.997 BAJO EL NO. 577.336 DEL LIBRO IX. SE NOMBRÓ REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA EMISION ORDINARIA DE \$100.000.000.000 A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITO-FIDUCREDITO S.A.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 JULIO 2008  
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002206 DE NOTARIA 182 DE SANTAFÉ DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JULIO DE 1997 , INSCRITO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00600538 DEL LIBRO IX COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:  
- MERCANTIL COLPATRIA S.A.  
DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.  
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LA COPIA QUE SE LE PRESENTA AQUÍ NO TIENE VALOR JURIDICO.  
6 DIC 2005  
SECRETARIA

REPUBLICA DE  
MARIAMARCAPITA  
NOTARIA  
RICARDO CUBIDES TERREROS

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

# Colpatria

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3º numeral 1, literal c) del Estatuto Organico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 134 del 17 de febrero de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria.

## CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anonima De Caracter Privado.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Publica No 4453 Diciembre 7 de 1972 de la notaria 8 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) bajo la denominacion "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública 3739 Noviembre 4 de 1998 de la Notaria 23 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA

Escritura Pública 2201 Junio 4 de 1995 de la Notaria 23 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla UPAC COLPATRIA

Escritura Publica 2720 Agosto 16 de 1995 de la Notaria 32 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusion mediante el cual LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta ultima disuelta sin liquidarse.

Escritura Publica 4173 Diciembre 19 de 1997 de la Notaria 32 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusion mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta ultima disuelta sin liquidarse.

Escritura Publica 3748 Octubre 1 de 1998 de la Notaria 25 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizo el acuerdo de fusion mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizo su conversion a BANCO bajo la denominacion BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Publica 4245 Noviembre 4 de 1998 de la Notaria 25 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Publica 2555 Diciembre 14 de 1999 de la Notaria 9 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) y adicionada por la Escritura Publica 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaria 9 de Santa Fe de Bogota D.C. Se protocoliza la adquisicion del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolucion S.B. 1105 Octubre 1 de 2001. La Superintendencia Bancaria aprueba la cesion parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDITO FER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4453 Diciembre 7 de 1972 de la notaria 8 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Su termino de curacion se extiende hasta el 7 de diciembre de 1973.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 199703015 Junio 28 de 1997

**REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultanea e individual, por el Presidente de ella y por ocho (8) personas más designadas por la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente de la sociedad serán tambien suplentes de la representación legal de este, en los casos de falta absoluta o temporal. El Presidente tendrá dos (2) suplentes, Primero y Segundo, quienes en su orden lo remplazarán en caso de falta temporal o absoluta, designados todos

### AGENCIA DE AUTENTICACION

La autenticación de esta copia del documento de escritura pública se hace con el fin de garantizar la veracidad de los datos que en ella se expresan.

AGENCIA DE AUTENTICACION  
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

ESTA COPIA  
Y LA FOTO  
AUTENTICADA.

DIC 2005

FERNANDO CARRERA  
NOTARIO 9 - BOGOTA D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA Código 1-42

No 1940  
10 JUL 2008

ellos por la Junta Directiva. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los estatutos sociales del Banco, representantes legales de la sociedad distintos del Presidente, ejercerán entre otras funciones, la de representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. (E. S. 2364 del 5 de setiembre de 2001 de la Notaria 25 de Bogotá).

Que figuran poseedores en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de Posesión: 31/08/2003	CC - 79142751	Presidente
Alcides Alberto Vargas Mancías ✓ Fecha de Posesión: 25/09/2003	CC - 8666753	Primer Suplente Del Presidente
Jaime Eduardo Santos Mera Fecha de Posesión: 16/05/2003	CC - 14228963	Segundo Suplente Del Presidente
Gustavo Jorge Von Walter Rodríguez Fecha de Posesión: 26/09/2002	CC - 79308840	Vicepresidente
Raúl González Cardozo Fecha de Posesión: 13/01/2003	CC - 19345385	Vicepresidente
Marta Del Pilar Tobón Ordóñez Fecha de Posesión: 08/11/2002	CC - 51831625	Representante Legal Para Fines Judiciales y Administrativos
Marta Luz Gómez Ortiz Fecha de Posesión: 05/06/2003	CC - 25740896	Representante Legal Para Fines Judiciales y Administrativos
Francisco Andres Gaitan Daza Fecha de Posesión: 05/11/2002	CC - 79688367	Representante Legal Para Fines Judiciales y Administrativos

Bogotá D.C., miércoles 17 de setiembre de 2003

LUIS FERNANDO LOPEZ GARAVITO  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 de Decreto 1750 de 1994, la autorización otorgada por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 00 del 19 de febrero de 2003, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

COPIA AUTÉNTICA  
NOTARIO 9 - BOGOTÁ D.C.  
Notario Fernando Carrera

10 2003  
JOSE M. VARGAS L.  
Notario 47 III

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA - Código 1-42  
42  
EL NOTARIO NO TIENE AUTÉNTICA ESTA COPIA POR TENER CORRESPONDENCIA CON LA FOTO-COPIA AUTÉNTICA QUE HA SIDO PRESENTADA  
6 DIC 2005  
FERNANDO CARRERA  
NOTARIO 9 - BOGOTÁ D.C.

Nr. 0003

El suscrito Notario Noveno de Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Que el poder especial contenido en la escritura Pública No 2209 de fecha 06 de DICIEMBRE del 2005 de esta Notaría conferido por **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

a **LEZ MARINA DURAN FITEGUA**

se encuentra vigente ya que no presenta nota de sustitución ni revocación presuntiva vigente.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. EL 03 DE ENERO DE 2008

*Aut*

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA AUTENTICADA  
de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil  
que, previo al cotejo con el original, se presenta la copia  
completa y auténtica con la copia autenticada.  
JUL 10 2008  
*Jose M. Vargas L.*  
JOSE M. VARGAS L.  
Notario 47 N°

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTARÍA NOVENA ENCARGADA  
LEZ MARINA DURAN FITEGUA  
BOGOTÁ D.C.



\*01\*



1940

79

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 JUL 2008

15 DE JUNIO DE 2007

HORA 13:22:20

01CJC061503307POR0321

HOJA : 001

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A  
N.I.T. : 860531315-3  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00260758

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA :

ESTATUTOS

ESCRITURAS	NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545		11-11-1.986	10A. CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
814		11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950		19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884		25-III-1.992	6 BOGOTA	3-IV -1.992 NO.361.355
4.732		28-VII -1.992	6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.818
5.557		9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
7.357		29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI -1.992 NO.385.802
3.212		29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
9.028		23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.934
2.268		8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6.905		30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.072
4.870		15-VIII-1.995	6 STAFE BTA	5-IX--1.995 NO.507.141
1.868		2- IV -1.996	6 STAFE BTA	11- IV-1.996 NO.533.780
0.863		19- II -1.997	6 STAFE BTA	26- II-1.997 NO.575.377
0003559	1997/06/17	00006	BOGOTA D.C.	00590771 1997/06/28
0003562	1998/06/04	00006	BOGOTA D.C.	00640809 1998/07/07
0000698	2002/04/02	00025	BOGOTA D.C.	00823916 2002/04/24
0002332	2004/08/09	00035	BOGOTA D.C.	00947892 2004/08/13
0000796	2005/03/17	00035	BOGOTA D.C.	00983074 2005/03/29
0000622	2006/12/21	00072	BOGOTA D.C.	01108383 2007/02/09
0000445	2007/03/12	00072	BOGOTA D.C.	01117972 2007/03/21
0007569	1997/12/09	00006	BOGOTA D.C.	00615860 1997/12/26
0006257	1998/09/10	00006	BOGOTA D.C.	00653921 1998/10/21

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA, D.C.

0002322	1999/04/27	00006	BOGOTA D.C.	00682015	1999/05/27
0001436	2000/03/21	00006	BOGOTA D.C.	00725080	2000/04/17
	2002/06/28	10000	BOGOTA D.C.	00833990	2002/07/04
0004504	2005/11/28	00035	BOGOTA D.C.	01023694	2005/11/29

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA CELEBRACION Y REALIZACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA

A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES - MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CH) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES - QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD - PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. - TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. F) CREAR EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE - NEGOCIABLES, BUDIENDO EMITIR TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. G) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. H) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTITUCION O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO. I) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO. -

CERTIFICA :

CAPITAL:

	<b>** CAPITAL AUTORIZADO **</b>
VALOR	:\$7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	71,200,000.00
VALOR NOMINAL	:\$100.00
	<b>** CAPITAL SUSCRITO **</b>
VALOR	:\$5,919,316,700.00
NO. DE ACCIONES:	59,193,167.00
VALOR NOMINAL	:\$100.00
	<b>** CAPITAL PAGADO **</b>
VALOR	:\$5,919,316,700.00
NO. DE ACCIONES:	59,193,167.00
VALOR NOMINAL	:\$100.00

CERTIFICA :

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\***  
 QUE POR ACTA NO. 000043 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE AGOSTO DE 2004 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00959568 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE	C.C.00006052471
SEGUNDO RENGLON DE LIMA LE FRANC ERNESTO	C.C.00002412815



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

75  
1040  
2004

SEDE CENTRO

15 DE JUNIO DE 2007

HORA 13:22:21

01CJC061503307POR0321

HOJA : 002

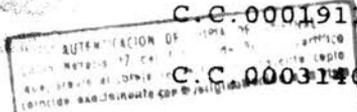
\*\*\*\*\*

TERCER RENGLON	
OSPINA SARDI ENRIQUE	C.C.00019181398
CUARTO RENGLON	
SANINT PELAEZ DIEGO	C.C.00019250240
QUINTO RENGLON	
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C.00008347624

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000043 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE AGOSTO DE 2004 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00959568 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELASQUEZ MEJIA GLORIA CECILIA	C.C.00032336729
SEGUNDO RENGLON	
MORENO VASQUEZ FEDERICO	C.C.00008229562
TERCER RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
CUARTO RENGLON	
HOYOS PELAEZ GUILLERMO	C.C.00019115992
QUINTO RENGLON	
ECHEVERRY RAMIREZ ANGELA MARIA	C.C.00031400796



CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : TENDRA TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : A) SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR U ORDENAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES QUE SE REQUIERAN. E ) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. F) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL. G ) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA UNA VEZ AL MES Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS

RECIBO DE TERCEROS

NEGOCIOS SOCIALES. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE EJERCICIO, LOS BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES. I) CUMPLIR ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. J) DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE REQUIERA EL BUEN GIRO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. K) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE FIDUCIA QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL. M) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS BIENES QUE INTEGRAN CUALQUIERA DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO EXCEDAN LIMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SI LO HAY, NOMBRADO PARA TAL FIDEICOMISO O FIDEICOMISOS O A LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS. N) RENUNCIAR A LA GESTION DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE DETERMINADO FIDEICOMISO, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO. Ñ) PRACTICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, PRESTAR LAS CAUCIONES Y TOMAR LAS MEDIDAS DE CARACTER CONSERVATIVO SOBRE LOS MISMOS EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR. O) PROTEGER Y DEFENDER LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS CONTRA ACTOS DE TERCEROS, DEL BENEFICIARIO Y AUN DEL MISMO CONSTITUYENTE. P) PEDIR INSTRUCCIONES AL SUPERINTENDENTE BANCARIO CUANDO TENGA FUNDADAS DUDAS ACERCA DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DEBA ESTA APARTARSE DE LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN EL ACTO CONSTITUTIVO, CUANDO ASI LO EXIJAN LAS CIRCUNSTANCIAS. Q) DAR CUMPLIMIENTO A LA FINALIDAD O FINALIDADES PREVISTAS PARA CADA UNO DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS Y PROCURAR EL MAYOR RENDIMIENTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LOS MISMOS. R) CONVOCAR A SESIONES A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS QUE ES LLEGAREN A CREAR POR DISPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA DETERMINADO FIDEICOMISO, TIPO DE FIDEICOMISO O GRUPO DE FIDEICOMISOS. S) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR LA EMISION, COLOCACION Y NEGOCIACION DE LOS TITULOS, CERTIFICADOS, BONOS FIDUCIARIOS Y EN GENERAL TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS CUMPLAN SU FINALIDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES QUE DESIGNE EL PRESIDENTE, PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS GESTIONES Y ACTUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES Y JURISDICCIONES QUE CUMPLAN FUNCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTRAS COMO AUDIENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y OTORGAMIENTO DE PODERES, CON EXCEPCION DE LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA :

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00944066 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

BDO AUDIT AGE S A PERO PODRA DARSE A CONOCER N.I.T.08606000639  
COMO BDO

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE JULIO DE 2004 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00944067

10 JUL  
10 AM



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE JUNIO DE 2007

HORA 13:22:23

01CJC061503307POR0321

HOJA : 003

\*\*\*\*\*

DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ANGEL HERNANDEZ OLGA PATRICIA	C.C.00030287315
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CARDENAS GARCIA JUAN CARLOS	C.C.00079407782

CERTIFICA :

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827632 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827634 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827635 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827636 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO 100-43 P  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO 100-43  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL : wbecerra@alianza.com.co



CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00579304 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- INVERCOLSA S A

DOMICILIO : CALI (VALLE DEL)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

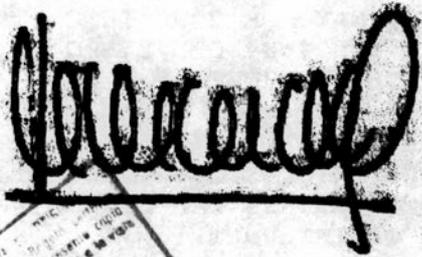
CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION  
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,  
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA  
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS  
EFECTOS LEGALES.



10 JUN 2008  
JOSÉ M. VARGAS L  
Notario 47 IB





\*01\*



1040

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE JULIO DE 2007

HORA 11:13:17

01C36071711606LOI0208

HOJA : 001

\*\*\*\*\*

\*\*\* RECUERDE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DENTRO \*\*\*  
\*\*\* DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO \*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BOYCA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS LTDA

N.I.T. : 800020946-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00296874

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 801 NOTARIA 30 DE BOGOTA DEL 24 DE ABRIL - DE 1.987, ADICIONADA POR LA NO. 1.200 DEL 8 DE JUNIO DE 1.987 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 24 DE JUNIO DE 1.987 BAJO EL NO. - 213.878 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "JAIME TORRADO Y CIA LTDA."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2127 DEL 29 DE JULIO DE 2005 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 1004088 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: JAIME TORRADO Y CIA LTDA, POR EL DE: BOYCA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS LTDA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD
0002617	1997/07/03	00009	BOGOTA D.C.
0001838	2001/08/16	00047	BOGOTA D.C.
0002127	2005/07/29	00047	BOGOTA D.C.

INSCRIPCION	FECHA
00593192	1997/07/16
00792274	2001/08/30
01004088	2005/08/02

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2017 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EL DESARROLLO, CONSTRUCCION, VENTA Y/O ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EN GENERAL DE BIENES INMUEBLES, URBANOS O SUBURBANOS, LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, DE INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y DISEÑ OS. LA COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS Y MATERIAS PRIMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. LA REPRESENTACION DIRECTA O INDIRECTA DE FIRMAS Y MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO LA DISTRIBUCION Y VENTA DE MAQUINARIA, MERCANCIAS Y MATERIAS PRIMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE LAS FIRMAS Y MARCAS REPRESENTADAS Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE POR OBJETO EL COMERCIO DE MERCANCIAS, MAQUINARIA Y MATERIAS PRIMAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA REALIZAR LAS

RICARDO SUAREZ SUAREZ

SIGUIENTES OPERACIONES: URBANIZAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES RAICES, ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS, DARLOS EN ADMINISTRACION ANTICRETICA, DESCONTAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES, RECIBIR Y/ O DAR DINERO MUTUO, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES COMERCIALES, POSEER ACCIONES EN SOCIEDADES ANONIMAS, EJECUTAR TODA SUERTE DE OPERACIONES DE CREDITO Y SEGUROS, VENDER, TRANSFORMAR Y/O ADMINISTRAR Y NEGOCIAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES Y MERCANCIAS, ABRIR Y OPERAR ALMACENES Y LOCALES COMERCIALES, EFECTUAR Y TRAMITAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL LOGRO Y FINES SOCIALES.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 36,000,000.00 DIVIDIDO EN 36,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

TORRADO GARCIA JAIME ENRIQUE C.C. 00019321254

NO. CUOTAS: 18,000.00 VALOR:\$18,000,000.00

BARRIGA VALENCIA HELENA C.C. 00051623175

NO. CUOTAS: 18,000.00 VALOR:\$18,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 36,000.00 VALOR :\$36,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000801 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 1987 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 1987 BAJO EL NUMERO 00213878 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
TORRADO GARCIA JAIME ENRIQUE	C.C.00019321254
SUPLENTE DEL GERENTE	
BARRIGA VALENCIA HELENA	C.C.00051623175

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y - RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 3) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS - CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y PROPONER LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES SIN LIMITACION ALGUNA; 5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; 6) CELEBRAR TODO SUERTE DE OPERACIONES BANCARIAS Y NEGOCIOS CON TITULOS VALORES; 7) RECIBIR DINEROS EN MUTUO; 8) ADELANTAR Y EFECTUAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES; 9) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 10) TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; 11) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN CON SUS DEBERES Y FUNCIONES; 12) NOMBRAR Y REMOVER LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ASI COMO SEÑALARLES FUNCIONES Y ASIGNACIONES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 NO. 12-62 OF. 406

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 NO. 12-62 OF 406

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : boyca\_construcciones@hotmail.com

CERTIFICA :



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

101340

SEDE CENTRO

10 JUL 2007

17 DE JULIO DE 2007

HORA 11:13:18

01C36071711606LOI0208

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : DIBATO

MATRICULA NO. 01132775

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE ABRIL DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE COMERCIO DE BOGOTA

WK 9875425

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO 47



Esta hoja pertenece a la escritura pública  
número **No 1940**

MIL NOVECIENTOS CUARENTA

De fecha **10 JUL 2008**

DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO 47

*Gustavo Adolfo Martínez García*

**GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA**

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN  
RAFAEL.

C.C. No.

DIRECCIÓN:

TEL.

*Jaime Enrique Torrado García*

**JAIME ENRIQUE TORRADO GARCÍA**

BOYCA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS LTDA

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. **19'321.254 Btz.**

DIRECCIÓN: **Ccl 93 12-62 of 406**

TEL. **6212330**

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

*Aldo M. Lofiego*

**ALDO MARIO LOFIEGO HUESA**

C.C. No. 79468406 BstJ

DIRECCIÓN: Trans 78B # 40j-28 sur

TEL. 300 4195041 3138022006.



*[Handwritten mark]*

*Ingrid Nathalia Meneses*

**INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**

C.C. No. 52192866 Bogotá

DIRECCION Trans 78B N° 40 J28 SUR

TEL 3123127495



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**LUZ MARINA DURAN FETECUA**

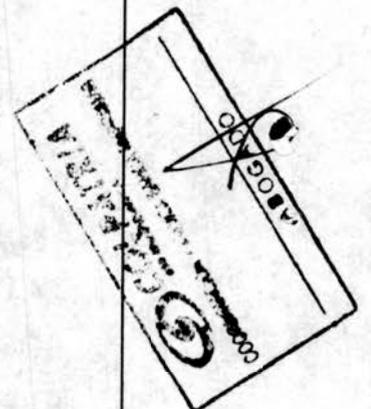
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

APODERADA

C.C. No. 52313893 Bsta

DIRECCIÓN: Cl 13 No 7-90 p'zo 2

TEL. 3386300 ext 4999



WK 9875424

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO 47



Esta hoja pertenece a la escritura pública  
número

N 1940

MIL NOVECIENTOS CUARENTA

De fecha

DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO

RICARDO CUBIDES TERREROS

*Lyda Fabiola Gonzalez Rueda*  
**LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**

C.C. No. 39.750.697 de Fontibón

BCSC S.A.

APODERADA

DIRECCIÓN:

TEL.

*[Handwritten signature/initials]*



*[Signature]*  
**JOSE MARIA VARGAS LAVERDE**  
NOTARIO 47 (E)

Derechos Notariales \$68,152

Resolución 8850/2007

EM.-.MINUTA

TURNO 2083

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

ES FIEL Y Primera (1) COPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA N°. 1946 DE FECHA 10 DE JULIO  
DE 2008 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN  
Cuarenta y ocho (48) HOJAS UTILES CON DESTINO A,  
BCSC. S.A.

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ELLA CONSTEN.  
DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. a 25 de Agosto de 2008.

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA;





# FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 09 de Septiembre de 2008 a las 12:39:42 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2008-11544 se Corrigieron las siguientes matriculas:  
1643292

## Matricula Nro.: 50C-1643292

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 5 A. # 0-20. CASA INTERIOR 216 - CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL - PROPIEDAD HORA

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 27-08-2008 Radicacion: 2008-86521

Documento: ESCRITURA 1940 del: 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

Se cancela la anotacion No. 3

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL NIT. 8300538122

### SALVEDADES:

Anot: 6 No. Salve: 1 Fecha Salve: 09-09-2008

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2008-11544/ABOGAD147.

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AUXDEL36.



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 27 de Agosto de 2008 a las 03:42:27 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 27-08-2008 Radicacion: 2008-86521  
Documento: ESCRITURA 1940 del: 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA 52192866 X  
DE: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO 79468406 X  
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENOR (ES) ACTUAL (ES) Y DE LOS  
QUE LLEGARE (N) A TENER

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 27-08-2008 Radicacion: 2008-86521  
Documento: ESCRITURA 1940 del: 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA 52192866 X  
A: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO 79468406 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador  
Dia Mes Año Firma

28 AGO 2008

Registrador Principal

ABOGA 147.





# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Agosto de 2008 a las 03:42:27 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-86521 se calificaron las siguientes matriculas:

1643292

## Matricula Nro.: 50C-1643292

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 5 A. # 0-20. CASA INTERIOR 216 - CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL - PROPIEDAD HORI

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 27-08-2008 Radicacion: 2008-86521

Documento: ESCRITURA 1940 del: 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 45,700,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL Papatrimonio AUTONOMO

FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL NIT. 8300538122

A: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA 52192866 X

A: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO 79468406 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 27-08-2008 Radicacion: 2008-86521

Documento: ESCRITURA 1940 del: 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA 52192866 X

DE: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO 79468406 X

A: BCSC S.A NIT. 860007335

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 27-08-2008 Radicacion: 2008-86521

Documento: ESCRITURA 1940 del: 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

Se cancela la anotacion No. 1,

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL NIT. 8300538122

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 47 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha-Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.

Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169
Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500
Zona Sur:	Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tels.: 238 3780 - 238 3861

Cámara de Comercio de Bogotá, D. C.

Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 0280 381 0270
Zona Norte:	Carrera 15 No. 93A-10 Tel.: 610 9988
Soacha-Cazucá:	Autopista Sur 7 No. 12-92 - Tel.: 776 3525

Tesorería Distrital: Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000  
Despacho: 338 5291  
Impuesto Primer Piso 338 5421

Oficina de Catastro: Carrera 30 No. 24-90 - Tels.: 269 6711 - 269 6518

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 Mo. 13-49 Interior 201 - Tel.: 281 1877

Superintendencia de Sociedades CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 0566

Superintendencia Financiera Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201

IDU Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190114871CD65

29 de octubre de 2019 Hora 11:59:21

AC19011487 Página: 1 de 4

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS
Sigla : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-
N.I.T. : 830089530-6
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01115560 del 24 de julio de 2001

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 148,470,691,000
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 9 A NO. 99 02 OF . 702
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: AGUTIERREZ@TITULARIZADORA.COM

Dirección Comercial: CR 9 A NO. 99 02 OF . 702  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: AGUTIERREZ@TITULARIZADORA.COM

CERTIFICA:

Se aclara que por Escritura Pública No. 1693 de Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 22 de octubre de 2015, inscrita el 27 de octubre de 2015 bajo el número 02030871 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. -HITOS- por el de: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS. TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 222 de la Notaría Setenta y Uno de Bogotá D.C., del 03 de marzo de 2011, inscrita el 09 de marzo de 2011 bajo el número 01459126 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad MULTIACTIVOS SA STANH (beneficiaria), que se constituye.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003264	2001/07/25	Notaría 18	2001/07/26	00787381
0001915	2001/10/05	Notaría 9	2001/10/08	00797313
0000136	2002/01/25	Notaría 9	2002/01/28	00812028
2002/03/20	Revisor Fiscal	2002/04/16	00822806	
0000650	2003/04/03	Notaría 9	2003/04/09	00874554
0001042	2003/05/27	Notaría 9	2003/05/28	00881993
0001958	2004/09/27	Notaría 9	2004/09/28	00954899
0002501	2004/12/10	Notaría 9	2004/12/15	00967019
0002036	2005/11/11	Notaría 9	2005/11/22	01022276
0000001	2005/12/23	Revisor Fiscal	2005/12/27	01029372
0002385	2005/12/26	Notaría 9	2005/12/28	01030128
0000506	2006/03/14	Notaría 9	2006/03/17	01044810
0000001	2006/04/19	Revisor Fiscal	2006/04/26	01051995
0000001	2006/06/14	Revisor Fiscal	2006/06/16	01062150
0002640	2008/12/16	Notaría 15	2008/12/23	01264969
108	2010/01/22	Notaría 8	2010/01/25	01356359
395	2010/03/02	Notaría 8	2010/03/03	01366083
222	2011/03/03	Notaría 71	2011/03/09	01459126
1693	2015/10/22	Notaría 15	2015/10/27	02030871
2081	2015/12/23	Notaría 15	2015/12/30	02050170
0394	2017/04/11	Notaría 15	2017/05/15	02224437

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 13 de julio de 2121.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190114871CD65

29 de octubre de 2019 Hora 11:59:21

AC19011487 Página: 2 de 4

\* \* \* \* \*

Objeto Social: El objeto de la sociedad es la movilización de activos hipotecarios y no hipotecarios, mediante su titularización, definidos como aquellos que se originan, derivan o tienen fundamento en operaciones realizadas a través de los sistemas establecidos en la ley y en especial en los señalados en el artículo 14 de la Ley 546 de 1999, en los artículos 71 y 72 de la Ley 1328 de 2009. En el artículo 169 de la Ley 1753 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen, adicionen y/o reglamenten. En desarrollo de objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: I) Adquirir activos hipotecarios a cualquier título. Lo cual incluye entre otros, créditos hipotecarios, contratos de leasing, títulos hipotecarios de los establecimientos de crédito o de otras entidades originadoras de créditos hipotecarios, que cumplan con los estándares pre-definidos por la sociedad; II) Mantener una carrera de créditos hipotecarios, de títulos hipotecarios, y de activos no hipotecarios; III) Originar, estructurar y administrar procesos de titularización de activos hipotecarios y sus garantías respaldados con bonos y títulos hipotecarios originados en Colombia o en el exterior para lo cual podrán recibir dichas especies de títulos a cualquier título; IV) Emitir títulos valores y colocarlos mediante oferta pública o privada, con sujeción a las leyes que rijan su actividad y respaldados con activos hipotecarios o no hipotecarios y sus garantías, con derechos sobre los mismos, o con activos hipotecarios o activos no hipotecarios futuros y sus garantías. V) administrar procesos de movilización de activos hipotecarios y no hipotecarios autorizados por la ley; VI) Prestar servicios para el desarrollo de procesos de titularización de activos hipotecarios incluyendo asesoría para la estructuración, emisión y colocación de bonos y títulos hipotecarios, la administración de universalidades de activos hipotecarios y la administración de procesos de titularización de activos hipotecarios en Colombia o en el exterior, y el desarrollo de operaciones de titularización de flujos derivados de contratos de leasing habitación; VII) Adquirir, comercializar, y negociar bonos hipotecarios, títulos provenientes de procesos de titularización u otro tipo de valores, y en general realizar operaciones de tesorería mediante el uso de cualquier tipo de producto financiero o de instrumentos derivados, con sujeción a las leyes que rijan su actividad; VIII) Avalar o garantizar total o parcialmente con su propio patrimonio y en general suministrar coberturas a los títulos que emita o que sean producto de los procesos de titularización de activos hipotecarios y no hipotecarios que administre la sociedad, y los títulos que origine en Colombia o en el exterior, incluyendo las titularizaciones en que actúe como originador o emisor, así como proveer cualquier tipo de mecanismo de seguridad y apoyo crediticio, para el mejoramiento de riesgo de dichos títulos; IX) Obtener créditos, garantías o avales para financiar sus





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190114871CD65

29 de octubre de 2019 Hora 11:59:21

AC19011487. Página: 3 de 4

\* \* \* \* \*

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*

Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 1 de junio de 2017 bajo el número 02230111 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON ACOSTA MARTIN JOSE HUMBERTO	C.C. 000000019490041
SEGUNDO RENGLON FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE	C.C. 000000079141306

Que por Acta no. 033 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2018, inscrita el 22 de junio de 2018 bajo el número 02351545 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON LOPEZ ROCHA ANA MILENA	C.C. 000000052410477

Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 1 de junio de 2017 bajo el número 02230111 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON PRIETO RIVERA DIEGO FERNANDO	C.C. 000000079297676
QUINTO RENGLON ANGEL MEJIA JUAN CAMILO	C.C. 000000070565593

\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\*

Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 1 de junio de 2017 bajo el número 02230111 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON ALZATE ARIAS HERNAN ALONSO	C.C. 000000071723947
SEGUNDO RENGLON CARRILLO BUITRAGO ALVARO ALBERTO	C.C. 000000079459431
TERCER RENGLON GOMEZ COLMENARES OSCAR ANDRES EDUARDO	C.C. 000000080411309
CUARTO RENGLON LINARES ALARCON JORGE ALBERTO	C.C. 000000080408336

Que por Acta no. 033 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2018, inscrita el 22 de junio de 2018 bajo el número 02351545 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON UPEGUI CUARTAS JAIME ALBERTO	C.C. 000000079273519

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de agosto de 2017, inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el número 02248870 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL NOVA BRICEÑO MAYRA TATIANA	C.C. 000001049628328

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 9 de julio de 2019, inscrita el 10 de julio de 2019 bajo el número 02484877 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE PERDOMO CORDOBA ALEJANDRO	C.C. 000000080201300

Que por Acta no. 032 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 5 de mayo de 2017 bajo el número 02221988 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de agosto de 2017.

- Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190114871CD65

29 de octubre de 2019 Hora 11:59:21

AC19011487 Página: 4 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Peralta*

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con las siglas o nombres abreviados TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., o TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima de servicios técnicos y administrativos de nacionalidad colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2989 Julio 13 de 2001 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), constituida bajo la denominación CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A. SOCIEDAD TITULARIZADORA.

Escritura Pública 3264 Julio 25 de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Escritura Pública 1915 Octubre 5 de 2001 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública 2036 Noviembre 11 de 2005 de la Notaría 90 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con la sigla o nombre abreviado TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Resolución S.F.C. 2419 Diciembre 20 de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la escisión de la Titularizadora Colombiana S.A. y como consecuencia de dicha escisión la constitución de Multiactivos S.A., -Stanh, sociedad titularizadora de activos no hipotecarios, en adelante Multiactivos.

Escritura Pública 1693 Octubre 22 de 2015 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima, de servicios técnicos y administrativos, de nacionalidad colombiana que se registró por las Leyes 546 de 1999, 1328 de 2009, 1753 de 2015, el Decreto 2555 de 2010 y por las normas que los modifiquen, complementen, adicionen y/o reglamenten. Modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con las siglas o nombres abreviados TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., o TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

**REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTANTES LEGALES Y SUPLENTE.** La sociedad tendrá un presidente que será su Representante Legal elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, primero y segundo, que lo reemplacen en sus ausencias. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.** El Presidente será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. Corresponde al presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces: a) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar a la sociedad en determinados actos; c) cuidar de la recaudación y adecuada inversión de los fondos sociales y responder por los mismos; d) nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro organismo de



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.  
HITOS Código 600-1

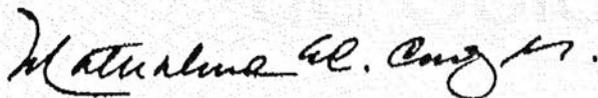
la misma; e) dirigir y controlar personalmente a todos los empleados a que se refiere el literal anterior; f) presentar anualmente a la Asamblea General una memoria sobre la marcha de la sociedad y presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva todos los informes que se requieran; en particular, el presidente de la compañía se obliga a presentar a la Junta Directiva informes trimestrales y anuales sobre el desarrollo de los negocios adelantados por la compañía, el desempeño de las inversiones, las garantías otorgadas y los resultados financieros de la compañía y cualquier otro informe o información que la Junta Directiva pueda solicitar de tiempo en tiempo; g) cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. Será función del Presidente la implementación de (i) los programas de información a los inversionistas, (ii) los mecanismos que permitan la adecuada atención de sus intereses y la designación de los funcionarios encargados de tal labor, y (iii) el sistema de atención de las reclamaciones que formulen los inversionistas respecto del cumplimiento de las disposiciones del Código de Buen Gobierno. h) celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, y cuya cuantía no exceda el límite que le fije la Junta Directiva. (E.P. 1693 del 22/octubre/2015 Not. 15 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alberlo Gutiérrez Bernal Fecha de inicio del cargo: 23/12/2003	CC - 10235220	Presidente
Adriana Martínez A Fecha de inicio del cargo: 14/06/2018	CC - 51831659	Primer Suplente del Presidente
Ricardo Molano León Fecha de inicio del cargo: 23/04/2015	CC - 79784487	Segundo Suplente del Presidente

De conformidad con la información que reposa en la base de datos de esta Superintendencia, el señor ÓSCAR ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ COLMENARES identificado con cédula de ciudadanía No. 80411309 figura como Representante Legal Suplente desde el 28 de septiembre del 2001 al 29 de enero de 2014 de la citada sociedad.

Bogotá D.C., martes 1 de octubre de 2019



MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ABDIO MARIO LOPEZ RIVERA  
INORIO NAHUALIA MONSIEO RIVERA

89.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

(+) 100% mas la hipoteca mas afectacion 2 propietarios

Certificado generado con el Pin No: 191029990124848951

Nro Matrícula: 50C-1643292

Página 1

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 12:06:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 07-12-2005 RADICACIÓN: 2005-119257 CON: ESCRITURA DE: 06-12-2005  
CODIGO CATASTRAL: AAA0201RALWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3654 de fecha 02-12-2005 en NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. CASA INTERIOR 216 con area de 65.15 M2 ARQUITECTONICA TOTAL con coeficiente de 0.416% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PORTICO DE SAN RAFAEL, ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 1614 DEL 11-06-2005 NOTARIA 47 DE BOGOTA, POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE HELM TRUST S.A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDEICOMISO ACTIVOS MEGABANCO Y JAIME TORRADO Y CIA. LTDA. HOY BOYCA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS LTDA. DEBIDAMENTE STRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1553007.-- HELM TRUST S.A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDEICOMISO ACTIVOS MEGABANCO Y JAIME TORRADO Y CIA. LTDA. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBAL ASI: PARTE POR COMPRA A DIVA CECILIA MU/ OZ DE QUEVEDO, CLAUDIA MARCELA, MARIA CLARA Y MARIA PIEDAD QUEVEDO POR ESCRITURA 2911 DE 14-12-99 NOTARIA 47 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 301641. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE FRANCISCO QUEVEDO CUBILLOS SENTENCIA DE 17-08-95 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DEL ESPINAL, REGISTRADA AL FOLIO 301641. EL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS VALDERRAMA TARAZONA POR ESCRITURA 4314 DE 10-07-85 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE DE JULIO LOCTECHER DE 31-01-78 JUZGADO 17 C. DEL CTO DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO HELM TRUST S.A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO HOY CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" POR ESCRITURA 952 DE 30-06-2000 NOTARIA 43 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1506240/42. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE TUBOS MOORE S.A. POR ESCRITURA 616 DE 18-05-98 NOTARIA 43 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1494697. POR ESCRITURA 616 TUBOS MOORE S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL. QUE TUBOS MOORE S.A. ADQUIRIO VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI. PARTE POR COMPRA A ANA SATURIA ROMERO DE GONZALEZ SEGUN ESCRITURA # 5451 DEL 27 DE JULIO DE 1.973 NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0169601 ESTA ADQUIRIO COMO ANA SATURIA PINZON POR COMPRA A MARIA FELISA PINZON TELLEZ, SEGUN ESCRITURA 1.810 DEL 25 DE JUNIO DE 1.942 NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.947 BAJO LA MATRICULA N. 050-0156704. OTRA PARTE ADQUIRIO TUBOS MOORE S.A. POR APORTE QUE LE HIZO MOORE E HIJOS SUCESORES SEGUN ESCRITURA #3604 DE 27 DE OCTUBRE DE 1.944 NOTARIA 2. DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0206394. OTRA PARTE ADQUIRIO TUBOS MOORE S.A. POR COMPRA A EMILIANA GRANADOS SEGUN ESCRITURA 2136 DE 26 DE JUNIO DE 1.957 NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0259403. OTRA PARTE ADQUIRIO TUBOS MOORE S.A. POR COMPRA A VICTOR JULIO (TITO) PINZON SEGUN ESCRITURA # 6639 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.974 NOTARIA 10. DE BOGOTA REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.975 N. BAJO LA MATRICULA N. 284877. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EN LA SUCECION DE JUAN BAUTISTA PRIETO SEGUN SENTENCIA DE 11 JUNIO DE 1.952 JUZGADO 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DEL MISMO A/O HOY BAJO LA MATRICULA 050-0130865. OTRA PARTE ADQUIRIO TUBOS MOORE S.A. POR COMPRA A NATIVIDAD GARCIA SEGUN ESCRITURA #973 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 10. DE BOGOTA REGISTRADA # EL 21 DE ENERO DE: 1.959 NOTARIA . HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0288295.....

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 5A 1 20 CA 216 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) KR 5A 0 20 CA 216 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 5 A. # 0-20. CASA INTERIOR 216 - CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL - PROPIEDAD HORIZONTAL.

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 1553007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029990124848951

Nro Matricula: 50C-1643292

Pagina 2

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 12:06:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-119257

Doc: ESCRITURA 3654 del 02-12-2005 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. R

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

X NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-2006 Radicación: 2006-55785

Doc: ESCRITURA 1501 del 25-05-2006 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. R

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESCRITURA 3654 DE 02-12-2005 NOT.47 DE BGTA, ART. 84 EN CUANTO A CITAR EL AREA Y LINDEROS DE LAS CASAS NUMERADAS 132 A 150 OMITIDOS EN LA ESCRITURA QUE SE ADICIONA. La guarda de la fe publica

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

X 8300538122

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-06-2006 Radicación: 2006-55788 (H1)

Doc: ESCRITURA 1546 del 31-05-2006 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CARTA DE CREDITO POR \$ 200.000.000.00).- ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

X 8300538122

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$45,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PAPTATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

NIT. 8300538122

A: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO 1

CC# 79468406 X

A: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA 2

CC# 52192866 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029990124848951

Nro Matrícula: 50C-1643292

Pagina 3

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 12:06:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

DE: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

A: BCSC S.A

NIT. 860007335

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

DE: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENOR (ES) ACTUAL (ES) Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

A: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191029990124848951**

**Nro Matricula: 50C-1643292**

Pagina 4

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 12:06:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación:      Fecha: 02-02-2019  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-90655 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.  
NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6      Nro corrección: 1      Radicación: C2008-11544      Fecha: 09-09-2008  
EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL36/C2008-11544/ABOGAD147.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-711649

FECHA: 29-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Superintendencia  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA -  
REPARTO.

E.

S.

D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HITOS**, con Nit No. 830.089.530-6, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 2989 del 13 de Julio de 2001 otorgada en la Notaria 18 del Circulo Notarial de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, representada legalmente en éste acto por el(a) **Dr(a). HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.739.044**, de Bogotá, Abogado(a), según poder que le fue otorgado por el Doctor **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976, que consta en la escritura pública 524 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá, quien a su vez actúa como Representante Legal en nombre de la Sociedad Titularizadora Colombiana Hitos, según poder general que dicha Titularizadora confirió a Banco Caja Social y que consta en la Escritura No. 01869 del 20 de Noviembre de 2007 de la otorgado en la Notaria 9 del Circulo Notarial de Bogotá, en la que faculta al Banco Caja Social para que a través de su Representante Legal o por medio de terceras personas adelante y lleve gestiones de cobranzas de los créditos hipotecarios de propiedad de la Titularizadora Colombiana S.A., Hitos, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA** con domicilio y residencia en Bogotá, mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.(s) **79.468.406 y 52.192.866**, para que por el procedimiento EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de **MINIMA CUANTÍA**, se sirva decretar lo siguiente:

#### PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) garantía de la obligación ubicado(s) en la Carrera 5 A # 0 - 20 y/o Carrera 5 # 1 - 20 Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael, que se identifica con el(s) Certificado(s) de Tradición y Libertad No(s). 50C 1643292, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele(n) la(s) obligación(es) que se relaciona a continuación.

**POR EL PAGARE No. 199174222221.**

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del(a)(os) demandado(a)(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. **199174222221**, suscrito el 29 de Agosto de 2008.

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación que a la fecha equivalen a 72.378,0303 (UVR), que al día 30 de Octubre de 2019 los UVR mencionados corresponden a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 80/100 M/CTE. (\$19.530.581,80)** representados en el pagare No. **199174222221**

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) del interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

2. Por la suma de **8.171,4387 UVR** suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, el cual deberá ser liquidado en pesos según su equivalencia al momento del pago y que a la fecha de la liquidación para la presentación de la demanda, es decir 30 de Octubre de 2019, tenía un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 64/100 M/CTE (\$2.204.991,64).**

**AMALIA LEAL GARZON**  
**ABOGADA**

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

- A. Por **595,0699** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 M/CTE (\$160.574,44)** correspondientes a la cuota del **29 de abril de 2019**.
- B. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de abril de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- C. Por **1.235,7852** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 88/100 M/CTE (\$333.465,88)** correspondientes a la cuota del **29 de mayo de 2019**.
- D. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de mayo de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- E. Por **1.246,2982** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON 73/100 M/CTE (\$336.302,73)** correspondientes a la cuota del **29 de junio de 2019**.
- F. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de junio de 2019** calculados desde la presentación de la demanda hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- G. Por **1.256,9006** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 M/CTE (\$339.163,69)** correspondientes a la cuota del **29 de julio de 2019**.
- H. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de julio de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- I. Por **1.267,5931** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON 98/100 M/CTE (\$342.048,98)** correspondientes a la cuota del **29 de agosto de 2019**.
- J. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de agosto de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- K. Por **1.278,3767** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 84/100 M/CTE (\$344.958,84)** correspondientes a la cuota del **29 de septiembre de 2019**.
- L. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de septiembre de 2019** a

93

**AMALIA LEAL GARZON**  
**ABOGADA**

partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

- M. Por **1.291,4149** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/CTE (\$348.477,08)** correspondientes a la cuota del **29 de octubre de 2019**.
- N. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de octubre de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

❖ Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

**PETICIÓN ESPECIAL**

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(s) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Carrera 5 A # 0 - 20 y/o Carrera 5 # 1 - 20 Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael, que se identifica(n) con el(os) Certificado(s) de Tradición y Libertad No(s). 50C 1643292 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** del(os) inmueble(s) gravado(s) y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

Como el Banco cedió tanto el Crédito como la Garantía Hipotecaria comedidamente solicito al despacho que en los oficios de embargo dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se aclara que Titularizadora Colombiana S.A., Hitos es cesionaria del Banco en cuanto a la Hipoteca y al crédito, por tanto el embargo se debe registrar a nombre de la demandante Titularizadora Colombiana S.A., Hitos en su calidad de cesionaria.

**HECHOS**

1º- Que el(os) señor(a)(es) **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**, recibió (eron) de Banco Caja Social antes Colmena BCSC, a título de mutuo comercial el día 29 de Agosto de 2008 la cantidad de 175.796,2405 equivalentes en esa fecha a **\$31.700.000,00** representados en el pagaré No.199174222221.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA y INGRID NATHALIA MENESES RUNZA** se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 29 de Septiembre de 2008

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el(os) inmueble(s) ubicado(s) en la Carrera 5 A # 0 - 20 y/o Carrera 5 # 1 - 20 Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael, que se identifica(n) con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s). 50C 1643292, según consta en la Escritura Pública No 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.

4º- Según consta en el(os) Folio(s) de Matricula(s) Inmobiliaria(s) del(os) Bien(es) dado(s) en garantía, el(os) actual(es) propietario(s) del(os) inmueble(s) es **ALDO MARIO LOFIEGO**

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

5°- El(a)(os) demandado(a)(os) suscribió(eron) el Pagare No. **199174222221** encontrándose en **mora desde el 29 de Abril de 2019**, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el Banco en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999 en concordancia con el Artículo 69 de La Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

6°- Que el Banco Caja Social antes endoso y cedió en propiedad y sin responsabilidad cambiaría el presente pagaré a favor de Titularizadora Colombiana S.A. – Hitos, lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria.

7°- El(los) aquí demandado(s) constituyo (eron) Patrimonio de Familia a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener según Escritura Pública No 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá, circunstancia que no es oponible al BANCO según lo estipulado en la misma escritura.

8°- El(los) aquí demandado(s) constituyo (eron) Afectación a Vivienda Familiar según y Escritura Pública No 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá D.C, debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria. De acuerdo a la Ley 258 de 1996 dicha afectación no será oponible al Banco que financió la compra del inmueble.

9°- Actúo como apoderada especial según poder conferido por el(a) Dr(a). HAROLD MURILLO VIVEROS, Abogado(a), quien a su vez obra por poder General que consta en Escritura Pública No. 524 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá.

10° El título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

#### COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a \$ **22.000.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Artículo 17 de Código General del Proceso.

#### CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE **MINIMA** CUANTÍA, Contemplado en el Código General del Proceso.

#### PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá.
2. Pagaré No. **199174222221** suscrito(s) por el(a) (os) demandado(a) (os) a favor de mi poderdante.
3. Certificado(s) de tradición y libertad del(os) Folio(s) de Matricula(s) Inmobiliaria(s) No(s). 50C 1643292.

95

**AMALIA LEAL GARZON**  
**ABOGADA**

4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal de Titularizadora Colombiana S.A-Hitos.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal de Titularizadora Colombiana S.A-Hitos.
6. Copia de la Escritura Pública No. 01869 del 20 de Noviembre del año 2007 de la Notaria 9 del Circulo Notarial de Bogotá.
7. Copia de la Escritura Pública No. 524 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al Dr. HAROLD MURILLO VIVEROS, con su respectiva vigencia.
8. Poder Especial otorgado por el Dr. HAROLD MURILLO VIVEROS.
9. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
10. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a) (os).
11. Tres (3) D. V. D. que contienen demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado para el demandado.
12. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
13. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).
14. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a)(os) al Banco Caja Social.

**15. Se aclara que los demandados no informaron correo electrónico al Banco.**

**PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO**

1. Copia del Pagare.
2. Copia de la Proyección de Pagos del Pagare.
3. Copia de Estado de cuenta de la Obligación.
4. Copia de la Escritura 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47.

**NOTIFICACIONES**

Al demandado(a) (os):

- **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA y INGRID NATHALIA MENESES RUNZA:** En la Carrera 5 A # 0 - 20 Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael de Bogotá.
- **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA:** En la Carrera 5 # 1 - 20 Casa 216 de Bogotá.
- **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA:** En la Transversal 78 B # 40 J - 28 Sur de Bogotá.

**Demandados no informaron correo electrónico al Banco.**

La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.

Correo Electrónico: **notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com**

La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.

Correo Electrónico: **amalialealcaja2@outlook.com**

Atentamente,



**JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**

C.C. No. 35'462.605 de Usaquén

T.P. No. 42.993 del C.S.J.

**Nota: Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.**

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213  
Fax 3480258 Bogotá D.C.

96.  
**AMALIA LEAL GARZON**  
**ABOGADA**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., el poder especial no requiere presentación personal del apoderado.**

97.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 31/oct./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

புதல்

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

92704

SECUENCIA: 92704

FECHA DE REPARTO: 31/10/2019 4:38:09p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 047 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300895306

TITULARIZADORA COLOMBIANA  
S.A.

01

35462605

JANNETTE AMALIALEAL  
GARZON LEAL GARZON

LEAL GARZON

03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕШРЬБ07

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM07  
17102019

v. 2.0

புதல்

1951.

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL, HOY 01 NOV 2019 1951.

INFORME REPARTO

PODERES

PODER ( ) PODER GENERAL (✓) PODER ESPECIAL (✓) ENDOSADO ( )  
NOMBRE PROPIO ( ) AGENTE OFICIOSO ( ) REPRESENTANTE LEGAL ( )

TITULOS

CHEQUE ( )	CONTRATO DE COMPRAVENTA ( )
PAGARE (1)	CONTRATO DE PRENDA ( )
LETRA DE CAMBIO ( )	CONTRAT PREST DE SERVICIOS ( )
ESCRITURA (✓)	REGISTRO DE DEFUNCION ( )
CONTRATO DE ARRENDAMIENT ( )	RESOLUCIONES ( )
COPIAS AUTENTICAS ( )	SENTENCIA ( )
FACTURAS ( )	CONTRATO DE LEASING ( )
CUOTAS DE ADMINISTRACION ( )	CERTIFICADO EXTRAJUICIO ( )
ACTA DE CONCILIACION ( )	ACCIÓN DE TUTELA ( )

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ( )  
 CERTIFICADO GARANTIA MOBILIARIA ( )  
 CERTIFICADO DE TRADICION (✓)  
 CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ( )  
 CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO (✓)  
 CERTIFICADO CATASTRO ( )  
 CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA (✓)  
 CONSTANCIA ALCALDIA ( )  
 COPIA CEDULA Y/O REGISTRO CIVIL ( )  
 RECIBOS ( )  
 DEMANDA (SI) TRASLADOS (2) COPIA ARCHIVO (1) MEDIO MAGNÉTICO (3)

OTROS: En la escritura de la hipoteca hay un formulario de correccion de la matricula inmobiliaria del inmueble.

MEDIDAS CAUTELARES ( )

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

AL DESPACHO HOY 12 NOV 2019

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Presentada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (Pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P, el Despacho,

**RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, como endosataria en propiedad del Banco Caja Social S.A., y en contra de **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**, por las siguientes cantidades:

1. 8.171,4387 UVR, por concepto de capital de las cuotas vencidas y no pagadas, causadas desde el 29 de abril al 29 de octubre de 2019, equivalente a la suma de \$2'204.991.64 m/cte.

2. Por los intereses moratorios, causados desde que cada cuota vencida se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago, sin que sobrepase los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, en concordancia con la resolución 14 de 2000 del Banco de la Republica, con apego al artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

3. 72.378,0303 UVR, por concepto de saldo de capital insoluto del pagaré N° 199174222221 base de la ejecución, equivalente a la suma de \$19'530.581,80 m/cte.

5. Por los intereses moratorios, causados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, sin que sobrepase los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, en concordancia con la resolución 14 de 2000 del Banco de la Republica, con apego al artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1643292. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada,

además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comuniqué por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo hipotecario y notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P., y siguientes, haciéndole saber que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese a la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos procesales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

JUEZ

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,  
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )  
Secretaría  
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 164 fijado hoy 18/11/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

L.B

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 29 de Noviembre de 2019

Oficio No. 04305

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ**  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No.11001400306520190195100**  
**DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6**  
**DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA C.C. 79.468.406 y INGRID**  
**NATHALIA MENESES RUNZA C.C. 52.192.866**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 31 de Octubre de 2019, se decretó **EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **No. 50C - 1643292** como propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Por lo que deberá tener en cuenta las prevenciones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 29 de Noviembre de 2019

Oficio No. 04305

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ**  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No.11001400306520190195100**  
**DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (como endosataria en propiedad del Banco Caja Social S.A.) NIT. 830.089.530-6**  
**DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA C.C. 79.468.406 y INGRID NATHALIA MENESES RUNZA C.C. 52.192.866**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 31 de Octubre de 2019, se decretó **EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **No. 50C - 1643292** como propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Por lo que deberá tener en cuenta las prevenciones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Dic 5 / 19  
Jairo Pareda Argüez  
cc 7947278834  
Autorizado Aetm

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA E INGRID  
NATHALIA MENESES RUNZA  
RADICADO: 2019 - 1951

REF: CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar **CORRECCION Y ACLARACION** del auto que profirió el **Mandamiento de Pago** calendado en fecha 31 de Octubre de 2019 notificado por estado Noviembre 18 de 2019, con base en las siguientes consideraciones:

1. Téngase en cuenta que los intereses moratorios del capital insoluto y de las cuotas en mora del pagaré No. 199174222221 deben ser decretados de conformidad a lo establecido en el pagaré cláusula cuarta que reza: "En caso de mora, pagaré (mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado", no como se plasmó en el mandamiento de pago.

En los demás apartes considero que el mencionado auto se debe mantener.

Del Señor Juez atentamente,

  
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén  
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

25/11/2019

FORMULARIO 73 000501

BOGOTÁ, D.C. - 2019

Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Se subió en Tiempo SI  NO  Copia  NO

2. No se dió cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra en trámite

4. Venció el término de traslado de la demanda

5. Venció el término de traslado en el traslado anterior

Pronunció (aron) en tiempo SI  NO

6. Venció el término probatorio

7. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) no compareció publicacion en tiempo SI  NO

8. Dando cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

10. Otros

Bogotá, D.C. **21 ENE. 2020**  
 Secretaria *D*

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de Enero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la providencia de fecha Octubre 31 del año anterior (2019) por medio de la cual se libró mandamiento de pago, aclarando el numera 5° de la misma, en el sentido que los intereses moratorios se reconocen a la tasa de una y media veces (1.5) del interés remuneratorio pactado y no como equivocadamente quedo allí anotado.

Notifíquese a la ejecutada ésta providencia junto con el auto de mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ \***  
Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas ) Secretaría Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 008 fijado hoy 27/01/2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b> Secretario</p>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

109

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200127369427526986

Nro Matrícula: 50C-1643292

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-12-2005 RADICACIÓN: 2005-119257 CON: ESCRITURA DE: 06-12-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0201RALWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3654 de fecha 02-12-2005 en NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. CASA INTERIOR 216 con area de 65.15 M2 ARQUITECTONICA TOTAL con coeficiente de 0.416% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOGERA DEL FIDEICOMISO PORTICO DE SAN RAFAEL, ADQUIRO MEDIANTE ESCRITURA 1614 DEL 11-06-2005 NOTARIA 47 DE BOGOTA, POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE HELM TRUST S.A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCIARIO MISO ACTIVOS MEGABANCO Y JAIME TORRADO Y CIA. LTDA. HOY BOYCA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1553007.-- HELM TRUST S.A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDEICOMISO ACTIVOS MEGABANCO Y JAIME TORRADO Y CIA. LTDA. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALAN ASI: PARTE POR COMPRA A DIVA CECILIA MU/ OZ DE QUEVEDO, CLAUDIA MARCELA , MARIA CLARA Y MARIA PIEDAD QUEVEDO POR ESCRITURA 2911 DE 14-12-99 NOTARIA 47 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 301641. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE FRANCISCO QUEVEDO CUBILLOS SENTENCIA DE 17-08-95 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DEL ESPINAL, REGISTRADA AL FOLIO 301641. EL CAUSANTE ADQUIRO POR COMPRA A CARLOS VALDERRAMA TARAZONA POR ESCRITURA 4314 DE 10-07-85 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO POR REMATE DE JULIO LOCTECHER DE 31-01-78 JUZGADO 17 C. DEL CTO DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRO HELM TRUST S.A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO HOY CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" POR ESCRITURA 952 DE 30-06-2000 NOTARIA 43 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1506240/42. ESTA ADQUIRO POR DACION EN PAGO DE TUBOS MOORE S.A.POR ESCRITURA 616 DE 18-05-98 NOTARIA 43 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1494697. POR ESCRITURA 616 TUBOS MOORE S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL. QUE TUBOS MOORE S.A. ADQUIRO VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI. PARTE POR COMPRA A ANA SATURIA ROMERO DE GONZALEZ SEGUN ESCRITURA # 5451 DEL 27 DE JULIO DE 1.973 NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0169601 ESTA ADQUIRO COMO ANA SATURIA PINZON POR COMPRA A MARIA FELISA PINZON TELLEZ, SEGUN ESCRITURA 1.810 DEL 25 DE JUNIO DE 1.942 NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.947 BAJO LA MATRICULA N. 050-0156704. OTRA PARTE ADQUIRO TUBOS MOORE S.A. POR APORTE QUE LE HIZO MOORE E HIJOS SUCESORES SEGUN ESCRITURA #3604 DE 27 DE OCTUBRE DE 1.944 NOTARIA 2. DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0206394. OTRA PARTE ADQUIRO TUBOS MOORE S.A. POR COMPRA A EMILIANA GRANADOS SEGUN ESCRITURA 2136 DE 26 DE JUNIO DE 1.957 NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0259403. OTRA PARTE ADQUIRO TUBOS MOORE S.A. POR COMPRA A VICTOR JULIO (TITO) PINZON SEGUN ESCRITURA # 6639 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.974 NOTARIA 10. DE BOGOTA REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.975 N. BAJO LA MATRICULA N. 284877. ESTE ADQUIRO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EN LA SUCECION DE JUAN BAUTISTA PRIETO SEGUN SENTENCIA DE 11 JUNIO DE 1.952 JUZGADO 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DEL MISMO A/O HOY BAJO LA MATRICULA 050-0130865. OTRA PARTE ADQUIRO TUBOS MOORE S.A. POR COMPRA A NATIVIDAD GARCIA SEGUN ESCRITURA #973 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 10. DE BOGOTA REGISTRADA # EL 21 DE ENERO DE: 1.959 NOTARIA . HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0288295.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 5A 1 20 CA 216 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 5A 0 20 CA 216 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 A. # 0-20. CASA INTERIOR 216 - CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL - PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1553007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200127369427526986

Nro Matrícula: 50C-1643292

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-119257

Doc: ESCRITURA 3654 del 02-12-2005 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

X NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-2006 Radicación: 2006-55785

Doc: ESCRITURA 1501 del 25-05-2006 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESCRITURA 3654 DE 02-12-2005 NOT.47 DE BGTA, ART. 84 EN CUANTO A CITAR EL AREA Y LINDEROS DE LAS CASAS NUMERADAS 132 A 150 OMITIDOS EN LA ESCRITURA QUE SE ADICIONA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

X 8300538122

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-06-2006 Radicación: 2006-55788

Doc: ESCRITURA 1546 del 31-05-2006 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CARTA DE CREDITO POR \$ 200.000.000.00).- ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

X 8300538122

A: SCOTIBANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$45,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PAPTIRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

NIT. 8300538122

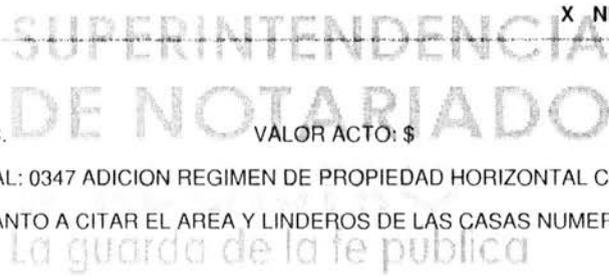
A: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

A: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521



HIP  
CG

CV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

105

Certificado generado con el Pin No: 200127369427526986

Nro Matrícula: 50C-1643292

Pagina 3

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

HIP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

DE: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

A: BCSC S.A

NIT. 860007335

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Orden de anulación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PORTICO DE SAN RAFAEL

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PF

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

DE: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENOR (ES) ACTUAL (ES) Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-86521

Doc: ESCRITURA 1940 del 10-07-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

VF

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

A: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-12-2019 Radicación: 2019-104508

Doc: OFICIO 4305 del 29-11-2019 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:110014003065220190195100

EMB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200127369427526986

Nro Matrícula: 50C-1643292

Página 4

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8300895306

A: LOFIEGO HUESA ALDO MARIO

CC# 79468406 X

A: MENESES RUNZA INGRID NATHALIA

CC# 52192866 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: La guarda de la República Fecha: 02-02-2019  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-90655 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-11544 Fecha: 09-09-2008  
EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-11544/ABOGAD147.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-51424

FECHA: 27-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

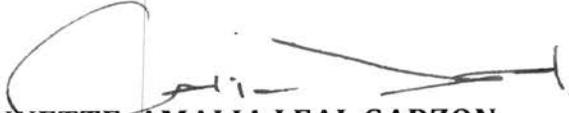
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.  
DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA E INGRID NATHALIA  
MENESES RUNZA  
RADICADO: 2019 - 1951

REF: SOLICITUD SECUESTRO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **solicitar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1643292**

Lo anterior teniendo en cuenta que el (los) inmueble (s) se encuentra (n) debidamente embargado (s) a órdenes del despacho de conformidad al (los) certificado (s) de tradición y libertad que en original (es) adjunto.

Del Señor Juez atentamente,

  
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén  
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

27/1/2020

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:



Se subsanó en Tiempo SI  NO  Copias SI  NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado de la demanda de reposición
- 5. Venció el término de traslado ante el juez de reposición  
Pronunció (aron) en tiempo SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el (los) ...  
no compareció (comparecieron) en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para ...
- 10. Otros:

Bogotá, D.C.

Secretaría

12 6 FEB 2020

RAD 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1643292** y atendiendo la solicitud que precede, el Juzgado señala la hora de las **8:00 a.m.**, del día **5** del mes de **marzo** del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del referido bien inmueble.

Nombrase como secuestre la lista de auxiliares de la justicia a Apoyo Judicial S.A.S., quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega y todo cambia de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer el control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 030 fijado hoy 27/02/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario



AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

E.

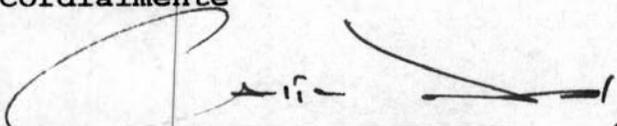
S.

D.

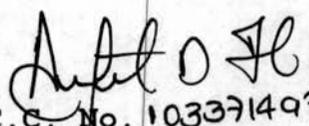
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.  
DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
RADICADO: 2019 - 1951

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No.42.993 del C.S.J. en mi condición de apodera especial de la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido al (la) Doctor (a) **Astrid Orley Rubiano Hidalgo** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1033714978** de **Bogotá**, y Tarjeta Profesional No. **297386** del C.S.J., para que intervenga y practique con todas las facultades que tiene la parte actora la diligencia de **SECUESTRO** del (los) inmueble (s) identificado (s) con el (los) Folio (s) de Matrícula (s) No. **50 C 1643292** ubicado (s) en la **CARRERA 5 A No. 1 - 20 CASA 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL (DIRECCION CATASTRAL)**.

Cordialmente

  
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén  
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

ACEPTO

  
C.C. No. 1033714978 de  
T.P. No. 297386 del C.S.J.  
2/3/2020

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 02 MAR 2020

Ante los señores Secretario de este Despacho compareció Jannette Amalia  
Teal Garzon cc 35462605

TP 42993 declaró bajo juramento que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra y es la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Declarante [Firma]

El Secretario [Firma]



[Firma]

[Firma]  
SECRETARIA  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

110

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA**



<b>RADICADO No.</b>	EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 2019-001951 DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA
<b>LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.</b>	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 05 DE MARZO DE 2020
<b>HORA DE INICIO:</b>	1..15 PM
<b>HORA DE TERMINACIÓN:</b>	1:25 PM
<b>SECUESTRO</b>	

**COMPARECIENTES**

<b>NOMBRES</b>		<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL</b>
<b>PARTES</b>	<b>ASTRID DIRLEY ROBIANO HILARION</b> (APODERADO DEMANDANTE)	<b>C.C 1.033.714.978 Y T.P.297380</b>
	<b>ALDO MARIO LOFIEGO GIL</b>	<b>C.C. 1014203544</b>
	<b>MICHAEL CAMILO BROWN (RELEVADO- REP. DE APOYO JUDICIAL S.A.S.)</b>	<b>C.C. 1031175194</b>

**ACTA**

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez se trasladó a la carrera 5 A No. 1-20 casa 216 conjunto residencial Pórtico de Santa Fe de esta ciudad, con objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1643292.

Una vez en el sitio de la diligencia fuimos entendidos por el hijo del demandado Aldo Mario Lofiego Gil quien nos permitió el acceso al inmueble, procediéndose por parte del Juzgado a su identificación, conforme a los linderos contenidos en la escritura pública No. 1940 del 10 de julio de 2008 de la Notaria 47 del Circulo de Bogotá; así como por su composición conforme al video que hace parte integral de esta acta.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia, el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá, convertido transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá declara legalmente **EMBARGADA Y SECUESTRADA** la casa 216 de la carrera 5 A No. 1-20 conjunto residencial Pórtico de Santa Fe de esta ciudad e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1643292.

Del inmueble se hace entrega real y material a la sociedad que funge como secuestre, quien a través de su vocero hizo las advertencias a los ocupantes del inmueble; el juzgado señaló la suma de \$150.000 pesos al secuestre que compareció a la diligencia, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, quien a través de su apoderada manifestó que el pago se hará a través de cuenta de cobro.

No siendo otro el objeto de la diligencia se notificó a las partes las decisiones tomadas, sin reparo alguno por ellas, suscribiéndose el control de asistencia por los que en ella intervinieron.



**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
JUEZ

101

Guía N° 1111940

Sr.

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** INGRID NATHALIA MENESES RUNZA

06 MAR. 2020

**DIRECCIÓN** TV 78 B NO 40 J - 28 SUR ✓

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR ✓

**N° DE PROCESO** 2019-1951

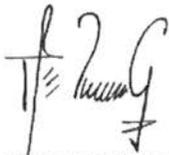
**FECHA DE INGRESO** 2020/02/25

**FECHA DE ENTREGA** 2020/03/02 ✓

**Observaciones**

MAMA LUZ MARINA RUNZA CEL 3125117658

JB.Y



FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO CAJA SOCIAL**

**JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN**

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la información y las Comunicaciones

No.



1111940

112

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12.00 | 25 | 02 | 2020

FECHA Y HORA DE ENTREGA

8/11/2020 10:03:20

**REMITENTE****DESTINATARIO**JUZ  
47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE BOGOTAPROCESO  
2019-1951

NOMBRE: INGRID NATHALIA MENESES RUNZA

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL  
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

COD POSTAL: 110221

DIRECCIÓN: TV 78 B NO 40 J - 28 SUR

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110851

CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3138000COD:  
COMUNICADO DIRECTO ART.

Observaciones

MAMA  
CEL

TARIFA: \$ 13.962

Recibido por El Libertador:  
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMOPeso (en gramos):  
18

- 
- Nomenclatura no ubicada
- 
- 
- No existe la dirección
- 
- 
- No reside o no trabaja en el lugar
- 
- 
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- 
- 
- Otro ¿Cuál?

OTROS: \$ 0

Remitente:  
1111940  
JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

Firma de quien recibió a conformidad: 312 511 7658

c.c. Jaz Marina Runza

VALOR TOTAL: \$ 13.962

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un Tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
 BOGOTA  
 CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
 ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):  
 Nombre: INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
 Dirección: TRANSVERSAL 78 B No. 40 J - 28 SUR  
 Ciudad: BOGOTA

Fecha:  
 DD MM AAAA  
**25 FEB. 2020**  
 Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 1951	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	DD MM AAAA 31/10/2019 (Auto Libra mandamiento de pago) 24/01/2020 (Aclaración mandamiento de pago)

**Demandante**  
 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
 CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL  
 BANCO CAJA SOCIAL S.A.

**Demandado**  
 ALDO MARIO LOFIEGO HUESA  
 C.C 79468406  
 INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
 C.C. 52192866

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

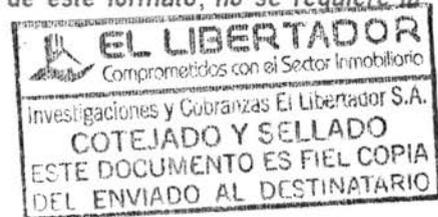
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
 Nombres y apellidos

Firma

Firma  
 No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

**Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.**

Acuerdo 2255 de 2003  
 NP 01  
 RSP 21/02/2020



AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

10/20/14

Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO  
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

53193 20-MAR-2015

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS  
DEMANDADO: INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
RADICADO: 2019 - 1951

REF: APORTAR CITATORIO Y/O AVISO NEGATIVO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., para que obre en autos y sea tenido en cuenta oportunamente adjunto al presente escrito, certificación expedida por la empresa de correo EL LIBERTADOR la cual fue negativa del (la) demandado (a) **INGRID NATHALIA MENESES RUNZA** en la (s) siguiente (s) dirección (es):

➤ TRANSVERSAL 78 B No. 40 J - 28 SUR (CITATORIO) BOGOTA

Anexos: Certificaciones, guías y citatorios cotejados en tres (03) folios.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén  
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.  
KDCV 09.03.2020

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ **FORSE**

- Se subió en Tiempo  SI  NO
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Venció el término de traslado de la demanda
5. Venció el término de traslado de la contestación
6. Venció el término de traslado de la demanda de pronunciamiento en litigio
7. El término de pronunciamiento en litigio no compareció el demandado
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Se presentó la demanda por solicitud de
10. Otros

Bogotá, D.C.

Secretaría

13 MAR 2023



RAD 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora, el Despacho tiene como nueva dirección para notificar a la ejecutada, la Transversal 78 B N° 40 J 28 Sur de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,</b> <b>(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )</b> <b>Secretaría</b> <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy <u>17 6 JUN 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario </p>

L.B

115

116

Correo: Juzgado 65 Civil Municipal

outlook.office365.com/mail/sentitems/id/AAQkAGI2Nj8jMWVjLWQyOGEtNDY0C1hN2YwLTg1Nzk2NDE...

Outlook

Mensaje nuevo

- notificaciones
- recursos
- sentencia
- terminaciones
- títulos
- varios
- SALA DISCIPLINARIA
- tutelas
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Correo no deseado
- IMPLUGNACIONES PANDEMIA
- Archive
- Notas
- Otros correos
- error del servidor 2
- URGENTE TORRES
- ADMINISTRATIVA
- Conversation History

Eliminar Archivo Mover a

Administrador de cuenta para Juzgado 65 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

5 NOTIFICACION ESTADO 045 DE JUNIO 16 DE 2020

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.  
 Mar 16/06/2020 11:16 AM  
 Para: ama@easica2@outlook.com

ESTADO 045 DE JUNIO 16 DE... 2 MB  
 AUTO PROC 2019- 1951.pdf 326 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

URGENTE

PROCESO EJECUTIVO 2019- 1951 de TITULARIZADORA COLOMBIANA SA, A HITOS. W/S ALDO MARIO LOPIEGO HUESA Y OTROS

NOTIFICACION AUTO DE FECHA 13/03/2020 CAMBIADO POR CONTINGENCIA COVID 19 AL 12/06/2020

NOTIFICADO POR ESTADO 045 DE 12/06/2020

Responder

11:19 a. m.  
16/06/2020

117

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 25 | 02 | 2020

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
14:16 | 02 | 03 | 2020

<b>JUZ</b> 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA		<b>PROCESO</b> 2019-1951	<b>NOMBRE:</b> INGRID NATHALIA MENESES RUNZA
<b>NOMBRE:</b> BANCO CAJA SOCIAL	<b>DIRECCIÓN:</b> CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA	<b>COD POSTAL:</b> 110221	<b>DIRECCIÓN:</b> CR 5 A NO 0 -20 CASAS INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL
<b>CIUDAD:</b> BOGOTA	<b>TELÉFONO:</b> 3138000	<b>COD:</b> 19 COMUNICADO DIRECTO ART.	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA
<b>Recibido por El Libertador:</b> BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO	<b>Peso (en gramos):</b> 18	<input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	<b>TELÉFONO:</b> N/A
<b>Remitente:</b> 1111937 JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b>  c.c.f.	<b>TARIFA:</b> \$ 13.962 <b>OTROS:</b> \$ 0 <b>VALOR TOTAL:</b> \$ 13.962



Guía N° 1111937

Sr.

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** INGRID NATHALIA MENESES RUNZA ✓

**DIRECCIÓN** CR 5 A NO 0 -20 CASAS INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL

**CIUDAD** BOGOTA

**N° DE PROCESO** 2019-1951

**FECHA DE INGRESO** 2020/02/25

**FECHA DE ENTREGA** 2020/03/02 ✓

**RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

06 MAR 2020

**Observaciones**

GUARDA DE TURNO CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL

AC.Y

*[Handwritten signature]*

<b>FECHA Y HORA DE ENVÍO</b> 12:00   25   02   2020		<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> Bogotá 10/03/20	
<b>ORIGEN</b> JUZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA		<b>DESTINATARIO</b>	
<b>PROCESO</b> 2019-1951		<b>NOMBRE:</b> ALDO MARIO LOFIEGO HUESA	
<b>NOMBRE:</b> BANCO CAJA SOCIAL <b>DIRECCIÓN:</b> CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA <b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> 3138000		<b>DIRECCIÓN:</b> TV 78 B NO 40 J - 28 SUR <b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA <b>TELÉFONO:</b>	
<b>COD POSTAL:</b> 110221 <b>COD:</b> COMUNICADO DIRECTO ART.		<b>COD POSTAL:</b> 110851	
<b>Recibido por El Libertador:</b> BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO		<b>Observaciones</b> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
<b>Remite:</b> 1111929 JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		TARIFA: \$ 13.962 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 13.962	
<b>Peso (en gramos):</b> 18		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> c.c. Juz maria Runza	



Guía N° 1111929

Sr.

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ALDO MARIO LOFIEGO HUESA

06 MAR. 2020

**DIRECCIÓN** TV 78 B NO 40 J - 28 SUR

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**N° DE PROCESO** 2019-1951

**FECHA DE INGRESO** 2020/02/25

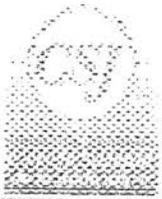
**FECHA DE ENTREGA** 2020/03/02

**Observaciones**

SUEGRA LUZ MARINA RUNZA CEL 3125117658

JB.Y

lrc



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
 BOGOTA  
 CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
 ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):  
 Nombre: INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
 Dirección: CARRERA 5 A No. 0 - 20 CASAS INTERIOR 216  
 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL  
 Ciudad: BOGOTA

Fecha:  
 DD MM AAAA  
 25 FEB. 2020

Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 1951	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	DD MM AAAA 31/10/2019 (Auto Libra mandamiento de pago) 24/01/2020 (Aclaración mandamiento de pago)

Demandante  
 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
 CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL  
 BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado  
 ALDO MARIO LOFIEGO HUESA  
 C.C 79468406  
 INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
 C.C. 52192866

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
 Nombres y apellidos

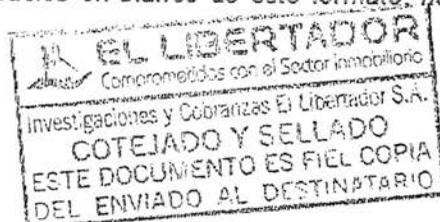
Firma

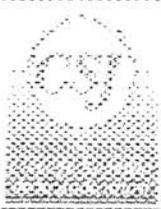
Firma

No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2266 de 2003  
 NP.01  
 SEP 21/02/2009





**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):  
Nombre: ALDO MARIO LOPIEGO HUESA,  
Dirección: TRANSVERSAL 78 B No. 40 J - 28 SUR  
Ciudad: BOGOTA

Fecha:  
DD MM AAAA  
**25 FEB. 2020**  
Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 1951	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	DD MM AAAA 31/10/2019 (Auto Libra mandamiento de pago) 24/01/2020 (Aclaración mandamiento de pago)

Demandante  
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL  
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado  
ALDO MARIO LOPIEGO HUESA  
C.C 79468406  
INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
C.C. 52192866

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

~~Parte interesada~~

Nombres y apellidos

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
Nombres y apellidos

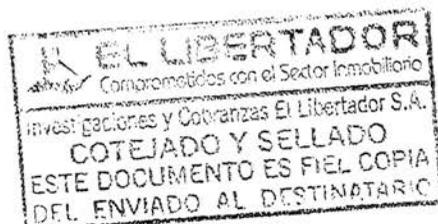
Firma

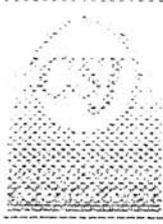
Firma

No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01  
SEP 21/02/2020





**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
 BOGOTA  
 CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
 ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):  
 Nombre: ALDO MARIO LOPIEGO HUESA  
 Dirección: CARRERA 5 A No. 0 - 20 CASAS INTERIOR 216  
 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL  
 Ciudad: BOGOTA

Fecha:  
 DD MM AAAA  
 25 FEB. 2020  
 Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 1951	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	DD MM AAAA 31/10/2019 (Auto Libra mandamiento de pago) 24/01/2020 (Aclaración mandamiento de pago)

**Demandante**  
 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
 CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL  
 BANCO CAJA SOCIAL S.A.

**Demandado**  
 ALDO MARIO LOPIEGO HUESA  
 C.C 79468406  
 INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
 C.C. 52192866

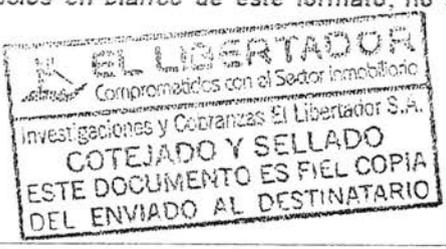
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable  
 \_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

Parte interesada  
 \_\_\_\_\_  
 JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
 Nombres y apellidos  
 \_\_\_\_\_  
 Firma  
 No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2265 de 2005  
 NP-01  
 REP 21/02/2007



FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 04 08 2020

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
13:05 08 13 20

<b>JUZ</b> 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA		<b>PROCESO</b> 2019-1951	<b>NOMBRE:</b> ALDO MARIO LOFIEGO HUESA <b>DIRECCIÓN:</b> CR 5 A NO. 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL <b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA <b>TELÉFONO:</b>	
<b>NOMBRE:</b> BANCO CAJA SOCIAL <b>DIRECCIÓN:</b> CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA <b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> 3138000		<b>COO POSTAL:</b> 110221 25	<b>Observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en la dirección <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
<b>Recibido por El Libertador:</b> BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO		<b>Peso (en gramos):</b> 128	<b>JARIFA:</b> \$ 15.466 <b>OTROS:</b> \$ 0	
<b>Remitente:</b> 1119153 JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> c.c. <i>Vigilante de turno</i>		<b>VALOR TOTAL:</b> \$ 15.466



Guía N° 1119153

Sr.

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ALDO MARIO LOFIEGO HUESA 21 AGO. 2020

**DIRECCIÓN** CR 5 A NO. 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL

**CIUDAD** BOGOTA **RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

**N° DE PROCESO** 2019-1951

**FECHA DE INGRESO** 2020/08/04

**FECHA DE ENTREGA** 2020/08/13

**Observaciones**  
SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO  
VIGILANTE DE TURNO  
25FS.JG

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12:00   04   08   2020		FECHA Y HORA DE ENTREGA 10:51   03   08   20	
JUZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA		PROCESO 2019-1951	DESTINATARIO INGRID NATHALIA MENESES RUNZA
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL		DIRECCIÓN: CR 5 A NO. 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL	OBSERVACIONES 13 AGO 2020 RESIDENCIAL NIT 800 229 622
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA		CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA		COD POSTAL: 110221 25	TARIFA: \$ 15,486
TELÉFONO: 3138000		COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	OTROS: \$ 0
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO		Peso (en gramos): 128	VALOR TOTAL: \$ 15,486
Remitente: 1119154 JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		Firma de quien recibió a conformidad: c.c. vigilante de turno	



Sr.

Guía N° 1119154

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

21 AGO. 2020

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO INGRID NATHALIA MENESES RUNZA

DIRECCIÓN CR 5 A NO. 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2019-1951

FECHA DE INGRESO 2020/08/04

FECHA DE ENTREGA 2020/08/13

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

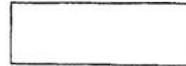
**Observaciones**

SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL  
REC. VIGILANTE DE TURNO.  
25FS,JG

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN



No. Consecutivo

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA**

**Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 02**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CODIGO  
GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):  
Nombre: **INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**  
Dirección: **CR 5 A No. 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL  
PORTICO DE SAN RAFAEL**  
Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:  
DD MM AAAA  
**24 AGO. 2020**  
Servicio postal

No. de Radicación del proceso      Naturaleza del proceso  
**2019 - 01951                      EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
DE MINIMA CUANTIA**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**31/10/2019**  
(Auto Libra mandamiento de pago)  
**24/01/2020**  
(Corrección mandamiento de pago)

Demandante  
**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS  
CALIDAD DE ENDOSATARIA  
DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

Demandado  
**ALDO MARIO LOFIEGO HUESA  
C.C. 79.468.406  
INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
C.C. 52.192.866**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día **31** mes **10** año **2019** y **auto que corrige de fecha 24/01/2020**, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio, Mandamiento de pago X

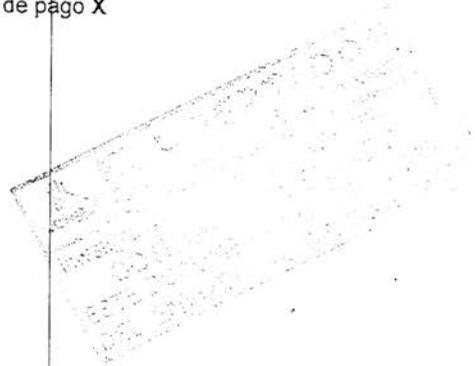
Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 02**

Empleado Responsable

**JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**  
Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003  
NA-01  
KDCV11.03.2020



AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

SEÑOR  
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA  
REPARTO.  
E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HITOS, con Nit No. 830.089.530-6, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 2989 del 13 de Julio de 2001 otorgada en la Notaría 18 del Circulo Notarial de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, representada legalmente en éste acto por el(a) Dr(a). HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.739.044, de Bogotá, Abogado(a), según poder que le fue otorgado por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976, que consta en la escritura pública 524 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá, quien a su vez actúa como Representante Legal en nombre de la Sociedad Titularizadora Colombiana Hitos, según poder general que dicha Titularizadora confirió a Banco Caja Social y que consta en la Escritura No. 01869 del 20 de Noviembre de 2007 de la otorgado en la Notaría 9 del Circulo Notarial de Bogotá, en la que faculta al Banco Caja Social para que a través de su Representante Legal o por medio de terceras personas adelante y lleve gestiones de cobranzas de los créditos hipotecarios de propiedad de la Titularizadora Colombiana S.A., Hitos, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA con domicilio y residencia en Bogotá, mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.(s) 79.468.406 y 52.192.866, para que por el procedimiento EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de MINIMA CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

#### PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) garantía de la obligación ubicado(s) en la Carrera 5 A # 0 - 20 y/o Carrera 5 # 1 - 20. Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael, que se identifica con el(s) Certificado(s) de Tradición y Libertad No(s). 50C 1643292, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele(n) la(s) obligación(es) que se relaciona a continuación.

POR EL PAGARE No. 199174222221.

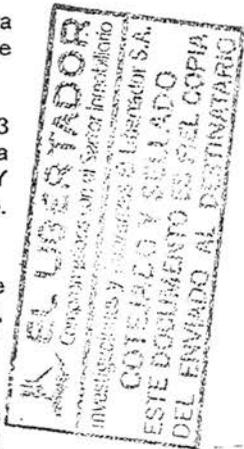
Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del(a)(os) demandado(a)(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. 199174222221, suscrito el 29 de Agosto de 2008.

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación que a la fecha equivalen a 72.378,0303 (UVR), que al día 30 de Octubre de 2019 los UVR mencionados corresponden a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS, OCHENTA Y UN PESOS CON 80/100 M/CTE. (\$19.530.581,80) representados en el pagare No. 199174222221

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) del interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

2. Por la suma de 8.171,4387 UVR suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, el cual deberá ser liquidado en pesos según su equivalencia al momento del pago y que a la fecha de la liquidación para la presentación de la demanda, es decir 30 de Octubre de 2019, tenía un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 64/100 M/CTE (\$2.204.991,64).

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213  
Fax 3480258 Bogotá D.C.



**AMALIA LEAL GARZON**  
**ABOGADA**

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

- A. Por 595,0699 UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 M/CTE (\$160.574,44)** correspondientes a la cuota del 29 de abril de 2019.
- B. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de abril de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- C. Por 1.235,7852 UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 88/100 M/CTE (\$333.465,88)** correspondientes a la cuota del 29 de mayo de 2019.
- D. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de mayo de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- E. Por 1.246,2982 UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON 73/100 M/CTE (\$336.302,73)** correspondientes a la cuota del 29 de junio de 2019.
- F. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de junio de 2019** calculados desde la presentación de la demanda hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- G. Por 1.256,9006 UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 M/CTE (\$339.163,69)** correspondientes a la cuota del 29 de julio de 2019.
- H. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de julio de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- I. Por 1.267,5931 UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON 98/100 M/CTE (\$342.048,98)** correspondientes a la cuota del 29 de agosto de 2019.
- J. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de agosto de 2019** a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- K. Por 1.278,3767 UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 84/100 M/CTE (\$344.958,84)** correspondientes a la cuota del 29 de septiembre de 2019.
- L. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **29 de septiembre de 2019** a

Calle 60 No. 9-83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213  
Fax 3480258 Bogotá D.C.



AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

M. Por 1.291,4149 UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Octubre de 2019 mencionados corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/CTE (\$348.477,08)** correspondientes a la cuota del 29 de octubre de 2019.

N. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1,5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del 29 de octubre de 2019 a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

❖ Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Directas.

#### PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(s) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Carrera 5 A # 0 - 20 y/o Carrera 5 # 1 - 20 Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael, que se identifica(n) con el(os) Certificado(s) de Tradición y Libertad No(s). 50C 1643292 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Circulo de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del(os) inmueble(s) gravado(s) y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es **HIPOTECARIA**.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

Como el Banco cedió tanto el Crédito como la Garantía Hipotecaria comedidamente solicito al despácho que en los oficios de embargo dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se aclara que Titularizadora Colombiana S.A., Hitos es cesionaria del Banco en cuanto a la Hipoteca y al crédito, por tanto el embargo se debe registrar a nombre de la demandante Titularizadora Colombiana S.A., Hitos en su calidad de cesionaria.

#### HECHOS

1º- Que el(os) señor(a)(es) **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**, recibió (eron) de Banco Caja Social antes Colmena BCSC, a título de mutuo comercial el día 29 de Agosto de 2008 la cantidad de 175.796.2405 equivalentes en esa fecha a **\$31.700.000,00** representados en el pagaré No.199174222221.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA y INGRID NATHALIA MENESES RUNZA** se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 29 de Septiembre de 2008.

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el(os) inmueble(s) ubicado(s) en la Carrera 5 A # 0 - 20 y/o Carrera 5 # 1 - 20 Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael, que se identifica(n) con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s). 50C 1643292, según consta en la Escritura Pública No. 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaria 47 del Circulo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.

4º- Según consta en el(os) Folio(s) de Matricula(s) Inmobiliaria(s) del(os) Bien(es) dado(s) en garantía, el(os) actual(es) propietario(s) del(os) inmueble(s) es **ALDO MARIO LOFIEGO**

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213  
Fax 3480258 Bogotá D.C.

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal de Titularizadora Colombiana S.A-Hitos.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal de Titularizadora Colombiana S.A-Hitos.
6. Copia de la Escritura Pública No. 01869 del 20 de Noviembre del año 2007 de la Notaría 9 del Circulo Notarial de Bogotá.
7. Copia de la Escritura Pública No. 524 del 29 de Abril de 2015 de la Notaría 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al Dr. HAROLD MURILLO VIVEROS, con su respectiva vigencia.
8. Poder Especial otorgado por el Dr. HAROLD MURILLO VIVEROS.
9. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
10. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a) (os).
11. Tres (3) D. V. D. que contienen demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado para el demandado.
12. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
13. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).
14. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a)(os) al Banco Caja Social.
15. Se aclara que los demandados no informaron correo electrónico al Banco.

#### PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia del Pagare.
2. Copia de la Proyección de Pagos del Pagare.
3. Copia de Estado de cuenta de la Obligación.
4. Copia de la Escritura 1940 del 10 de Julio de 2008 de la Notaría 47.

#### NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- ALDO MARIO LOFIEGO HUESA y INGRID NATHALIA MENESES RUNZA: En la Carrera 5 A # 20 Casa Interior 216 Conjunto Residencial Portico de San Rafael de Bogotá.
- ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA: En la Carrera 5 # 1 - 20 Casa 216 de Bogotá.
- ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA: En la Transversal 78 B # 40 J - 28 Sur de Bogotá.

Demandados no informaron correo electrónico al Banco.

La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.

Correo Electrónico: [notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com)

La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.

Correo Electrónico: [amalialealcaja2@outlook.com](mailto:amalialealcaja2@outlook.com)

Atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén  
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Fels 2484466-3459213.  
Fax 3480258 Bogotá D.C.

2019-01951

Ingrid Nathalia Menezes Runza

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdo 11127 de 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)  
Presentada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (Pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y acualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422, 430 y 468 del C.C.P. el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de MINIMA CUANTÍA, a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, como endosataria en propiedad del Banco Caja Social S.A., y en contra de AIDO MARIO LOPIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA, por las siguientes cantidades:

1. 8.171.4387 UVR, por concepto de capital de las cuotas vencidas y no pagadas, causadas desde el 29 de abril al 29 de octubre de 2019, equivalente a la suma de \$2'204.991.64 m/cte.
2. Por los intereses moratorios, causados desde que cada cuota vencida se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago, sin que sobrepase los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, en concordancia con la resolución 14 de 2000 del Banco de la Republica, con apego al artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
3. 72.378.0303 UVR, por concepto de saldo de capital insoluto del pagaré N° 199174222221 base de la ejecución, equivalente a la suma de \$19'530.581,80 m/cte.
3. Por los intereses moratorios, causados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, sin que sobrepase los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, en concordancia con la resolución 14 de 2000 del Banco de la Republica, con apego al artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

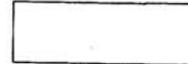
Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Ordenar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 1643292. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las diligencias correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada.

2019/11/19

10013372  
10013372

EL LICENCIADOR  
Con presencia del Sector Inmobiliario  
GOBIERNO Y SEGURO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL LIBRO N.º 1.000.000.000



No. Consecutivo

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 02**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CODIGO  
GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):  
Nombre: **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA**  
Dirección: **CR 5 A No. 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL  
PORTICO DE SAN RAFAEL**  
Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:  
DD MM AAAA  
**24 AGO. 2020**  
Servicio postal

No. de Radicación del proceso      Naturaleza del proceso  
**2019 - 01951**      **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
DE MINIMA CUANTIA**

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**31/10/2019**  
(Auto Libra mandamiento de pago)  
**24/01/2020**  
(Corrección mandamiento de pago)

Demandante  
**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS  
CALIDAD DE ENDOSATARIA  
DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

Demandado  
**ALDO MARIO LOFIEGO HUESA  
C.C. 79.468.406  
INGRID NATHALIA MENESES RUNZA  
C.C. 52.192.866**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día **31** mes **10** año **2019** y **auto** que corrige de fecha **24/01/2020**, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio, Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 02**

Empleado Responsable

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003  
NA-01  
KDCV11.03.2020



24.08.20 124

Señor

**JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**  
**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**  
**DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA**  
**INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**  
**PROCESO: No. 2019-01951**

**REF.: TENER POR NOTIFICADO / SOLICITUD SENTENCIA**

**JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada Judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar **originales (certificación y guía con acuse de recibido), del resultado de la notificación positiva de (los) demandado (s) ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA** como lo dispone el artículo **291** y **292** del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) direcciones (es):

**ALDO MARIO LOFIEGO HUESA**

- ✓ **TRANSVERSAL 78 B No. 40 J-28 SUR BOGOTA (CITATORIO)**
- ✓ **CR 5 A No 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL BOGOTA (CITATORIO) y (AVISO)**

**INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**

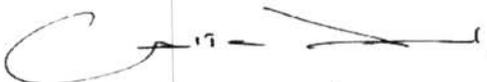
- ✓ **CR 5 A No 0-20 CASA INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL BOGOTA (CITATORIO) y (AVISO)**

Por lo anterior sírvase Señor Juez, tener por notificado al (los) demandado (s) **ALDO MARIO LOFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA**, conforme a lo dispuesto por los artículos **291** y **292** del Código General del Proceso, y posteriormente proferir la respectiva sentencia.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta Señor Juez, que esta notificación se inicio con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020.

Anexos: Certificaciones, guías con acuse de recibidos, citatorios y avisos cotejados en veintiuno (21) folios

Atentamente,



**JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**

**C.C. No. 35'462.605 de Usaquén**

**T.P. No. 42.993 de C.S.J.** KDCV 21.08.2020

Calle 60 # 9 - 83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 7721591-3480258- 6960639 Bogotá.

Correo electrónico: [amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com](mailto:amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com)

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12:00 25 02 2020		FECHA Y HORA DE ENTREGA 14:10 02 03 2020	
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA		PROCESO 2019-1951	
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3138000		NOMBRE: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA DIRECCIÓN: CR 5 A NO 0 - 20 CASAS INT. 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO: COD POSTAL: N/A	
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO		Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
Remitente: 1111935 JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		Firma de quien recibió a conformidad: C.C. <i>ALDO MARIO LOFIEGO HUESA</i>	
COD POSTAL: 110221 COD: 119 COMUNICADO DIRECTO ART.		TARIFA: \$ 13.962 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 13.962	

**CITACION PARA NEGOCIACION**



Guía N° 1111935

Sr.  
JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALDO MARIO LOFIEGO HUESA ✓ **06 MAR. 2020**

DIRECCIÓN CR 5 A NO 0 - 20 CASAS INT 216 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL

CIUDAD BOGOTA RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

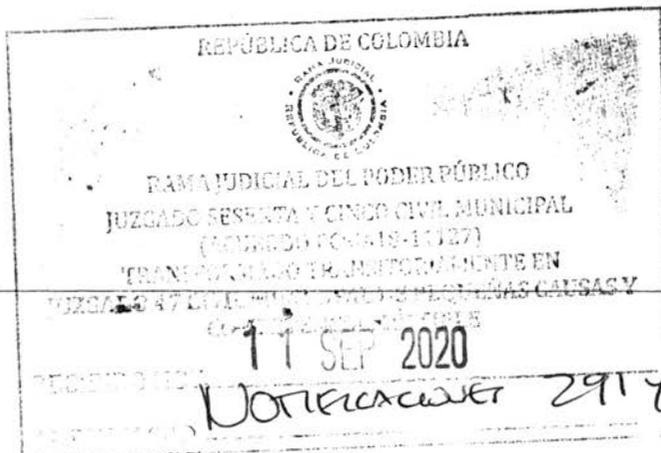
N° DE PROCESO 2019-1951

FECHA DE INGRESO 2020/02/25

FECHA DE ENTREGA 2020/03/02

**Observaciones**  
GUARDA DE TURNO CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTICO DE SAN RAFAEL

AC.Y



177

125  
RAD 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva con garantía real, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, como endosataria en propiedad del Banco Caja Social S.A., en contra de ALDO MARIO LIFIEGO HUESA e INGRID NATHALIA MENESES RUNZA, por las cantidades señaladas en el auto de fecha 31 de octubre de 2019 y su corrección del 24 de enero de 2020.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quienes dentro de la oportunidad procesal concedida guardaron silencio.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto la pasiva no formuló medios exceptivos y el inmueble garantizado con hipoteca se encuentra embargado, debe darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución para que con el producto del bien dado en garantía se pague al demandante el crédito, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el auto de mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Disponer desde ya, previo avalúo, la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

**CUARTO:** Condenar en costas del proceso a la parte ejecutada. Tásense. Como agencias en derecho se fija la suma \$ 1.700.000-.

**QUINTO:** En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,  
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)  
Secretaría  
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 069 fijado hoy 16/09/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

LB



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del expediente 11001400306520190195100

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$1'500.000.00
Gastos Secuestro	\$150.000.00
Expensas de notificación	\$72.818.00
Total	\$1'722.818.00

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho el presente asunto hoy 16 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
 (ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

<b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,</b> <b>(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)</b> Secretaría <b>Notificación por Estado</b>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 082 fijado hoy 22/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

127

14-10-20

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

Señor

**JUEZ CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA**

E. D. S.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBINA HITOS S.A  
CONTRA ALDO MARIO LOFIEGO HUESA Y OTRA No. 2019-1951

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación conforme lo ordenó el despacho:

**PAGARE NO.199174222221**

VALOR UVR CAPITAL INSOLUTO =	72.378,0303
CAPITAL INSOLUTO	\$ 19.874.341.24
VALOR UVR CUOTAS EN MORA	8.171,4386
CAPITAL DE CUOTAS	\$ 2.243.802.00
INTERESES DE MORA	\$ 3.609.650.00
TOTAL	\$ 25.727.793.00

**TOTAL, LIQUIDACION POR EL PAGARE No. 199174222221= VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 00/100 MCTE (\$ 25727.793.00)**

Atentamente,

  
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. No. 35'462.605 de Usaquén

T.P. No. 42.993 de C.S.J.

Anexo: lo enunciado

14/10/20

CL 60 # 9-83 Local Oficina 215 Centro Comercial Aquarium. Teles 2484466 3480258. Bogotá

No. Crédito  
 Cliente

199174222221
ALDO MARIO LOFIEGO HUESA Y OTRA

Fecha Hoy	14-oct-20
Cotización UVR	\$ 274,5908
Fecha de Demanda	31-oct-19
Tasa Corriente	11,00%
Tasa de Mora	16,05%
Fecha de Mora	29-abr-19

Liquidación de Cuotas

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	NUMERO DE DIAS	INTERES DE MORA
29-abr-19	1	595,0699	\$ 163.401	534	\$ 38.366
29-may-19	2	1.235,7852	\$ 339.335	504	\$ 75.199
29-jun-19	3	1.246,2982	\$ 342.222	473	\$ 71.174
29-jul-19	4	1.256,9006	\$ 345.133	443	\$ 67.227
29-ago-19	5	1.267,5931	\$ 348.069	412	\$ 63.055
29-sep-19	6	1.278,3767	\$ 351.030	381	\$ 58.806
29-oct-19	7	1.291,4149	\$ 354.611	351	\$ 54.729
		8.171,4386	\$ 2.243.802	\$ 3.098	\$ 428.557

Liquidación de capital

UVR 72.378,0303

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR
31-oct-19	\$ 19.874.341,24			
30-nov-19		30	16,05%	\$ 262.178
30-dic-19		31	16,05%	\$ 270.917
30-ene-20		30	16,05%	\$ 262.178
29-feb-20		31	16,05%	\$ 270.917
29-mar-20		31	16,05%	\$ 270.917
29-abr-20		29	16,05%	\$ 253.439
29-may-20		30	16,05%	\$ 262.178
29-jun-20		31	16,05%	\$ 270.917
29-jul-20		30	16,05%	\$ 262.178
29-ago-20		30	16,05%	\$ 262.178
29-sep-20		31	16,05%	\$ 270.917
29-oct-20		30	16,05%	\$ 262.178
	\$ 19.874.341,24			\$3.181.093

Resumen de liquidación

Capital Insoluto  
 Mora Capital Insoluto

UVR	PESOS
72.378,0303	\$ 19.874.341
	\$ 3.181.093
	\$ 0

Capital Total Cuotas  
 Intereses Corrientes  
 Intereses de Mora

8.171,4386	\$ 2.243.802
	\$ 428.557

Liquidación  
 ABONO  
 TOTAL

80.549,4689	\$ 25.727.793
	\$ 0
	\$ 25.727.793

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **022**

Fecha: **09/11/2020**

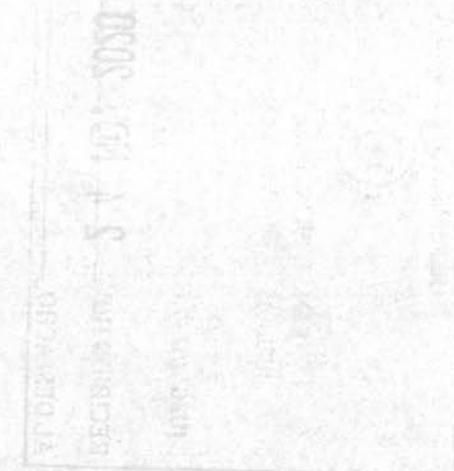
Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 065 <b>2019 02305</b>	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	TOMAS VELANDIA BLANCO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/11/2020	11/11/2020
11001 40 03 065 <b>2019 01951</b>	Ejecutivo Singular	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ALDO MARIO LOFIEGO HUESA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/11/2020	11/11/2020
11001 40 03 065 <b>2019 01921</b>	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A. GRUPO BANCOLOMBIA	JORGE ARTURO VILLAREAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/11/2020	11/11/2020
11001 40 03 065 <b>2019 01799</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS	CAMILO DURAN CERON.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/11/2020	11/11/2020
11001 40 03 065 <b>2019 01778</b>	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL	LEIDY PAOLA ALDANA GARZON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/11/2020	11/11/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **09/11/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JUAN LEON MUÑOZ

SECRETARIO



122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSA 18-11127)  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HOY 24 NOV 2020  
AL DESPACHO VELICHOZ TRUJANO EN SILENCIO

RAD 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 104 fijado hoy 02/12/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario

L.B

130

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ**



ACTO NO.	EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 2019-001851 DEMANDANTE: COLOMBIANA HITOS TITULARIZADORA
FECHA DE AUDIENCIA.	DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
FECHA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	1. 15 PM
	1. 25 PM

**SECUESTRO**

**COMPARECIENTES**

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
<b>ASTRID DIRLEY ROBIANO HILARION</b> (APODERADO DEMANDANTE)	C.C 1.033.714.978 Y T.P.297380
<b>ALDO MARIO LOFIEGO GIL</b>	C.C. 1014203544
<b>MICHAEL CAMILO BROWN (RELEVADO- REP. DE APOYO JUDICIAL S.A.S.)</b>	C.C. 1031175194

**ACTA**

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez se trasladó a la carrera 5 A No. 1-20 casa 216 conjunto residencial Pórtico de Santa Fe de esta ciudad, con objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1643292.

Una vez en el sitio de la diligencia fuimos entendidos por el hijo del demandado Aldo Mario Lofiego Gil quien nos permitió el acceso al inmueble, procediéndose por parte del juzgado a su identificación conforme a los linderos contenidos en la escritura pública No. 1746 del 10 de julio de 2008 de la Notaria 47 del Circuito de Bogotá, así como por su composición conforme al video que hace parte integral de esta acta.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia, el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá, convertido transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá declara legalmente **EMBARGADA Y SECUESTRADA** la casa 216 de la carrera 5 A No. 1-20 conjunto residencial Pórtico de Santa Fe de esta ciudad e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1643292.

21-01-21

Señor

**JUEZ CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.**  
**DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA Y OTRA**  
**PROCESO: 2019-01951**

**REF.: APORTAR DESPACHO COMISORIO TRAMITADO Y AVALUO**

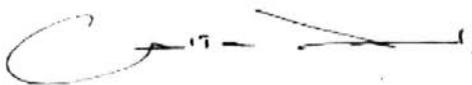
**JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada Judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al Despacho lo siguiente:

1. El Juzgado 65 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Bogota el pasado **05 de marzo de 2020** realizo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1643292** de conformidad al acta que se adjunta
2. Adjunto avaluó catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1643292**

Como puede observarse en la Factura del Impuesto Predial Unificado expedida por la Secretaria de Hacienda, el inmueble para el año 2021 se avalua en la suma de \$ **85.965.000** e incrementado en un 50% arroja un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$128.947.500)**

Anexo lo enunciado en tres folios

Del Señor Juez cordialmente,

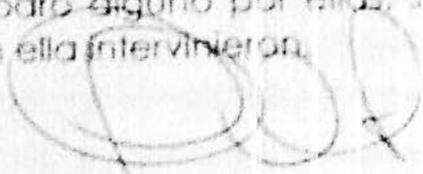


**JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**  
**C.C. No. 35'462.605 de Usaquén**  
**T.P. No. 42.993 de C.S.J**

131

Del inmueble se hace entrega real y material a la sociedad que funge como secuestre, quien a través de su vocero hizo las advertencias a los ocupantes del inmueble; el juzgado señaló la suma de \$150,000 pesos a secuestre que compareció a la diligencia, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, quien a través de su apoderada manifestó que el pago se hará a través de cuenta de cobro.

No siendo otro el objeto de la diligencia se notificó a las partes las decisiones tomadas, sin reparo alguno por ellas, suscribiéndose el contrato de asistencia por los que en ella intervinieron.

  
**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
JUEZ

**DECLARACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN**  
**Electrónica con Asistencia**  
**Impuesto Predial Unificado**

AL DESPACHO  
 RECEBIDO POR  
 12 FEB 2021  
 AL CALDERÓN  
 AL CALDERÓN

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



No. Referencia Recaudo  
**21016568093**

**101**

Formulario  
Número: 2021301010102396653

Código QR  
Indicaciones de uso al respaldo



**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0201RALW 2. DIRECCIÓN KR 5A 1 20 CA 216 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1643292

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79468406	ALDO MARIO LOFIEGO HUESA	50	PROPIETARIO	KR 5A 1 20 CA 216	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

**C. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

12. AVALUO CATASTRAL	85,965,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSION	100
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	86,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	10,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	76,000				

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
TOTAL SALDO A CARGO	HA	76,000	76,000
E. SALDO A PAGAR			
22. VALOR A PAGAR	VP	76,000	76,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	68,000	76,000
<b>F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO X
		Mi aporte debe destinarse al	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	68,000	76,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

CONTRIBUYENTE

SELLO

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**DECLARACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN**  
**Electrónica con Asistencia**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**21016568093**

**101**

Formulario  
Número: 2021301010102396653

Código QR  
Indicaciones de uso al respaldo



**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0201RALW 2. DIRECCIÓN KR 5A 1 20 CA 216 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1643292

**B. TOTAL A PAGAR**

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	68,000	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	76,000	5. CON APOORTE VOLUNTARIO
---------------------------	-------------------------------	--------	-------------------------------	--------	---------------------------

**C. FIRMA DEL DECLARANTE**

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.  C.E.  No

**D. MARQUE LA FECHA DE PAGO**

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

SELLO

Rad 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte actora presento el avalúo del bien inmueble trabado en la litis, se corre traslado a la pasiva por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 028 fijado hoy 25/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

L.B

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE PRIMERA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO)  
TRANSFERIDO DE ANTERIORMENTE EN  
JUEGADO 47 DE PRIMERA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HCY

19 MAR 2021

AL DESPACHO

VENCIDO TERMINO ANTERIOR

133

Rad 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación al avalúo del inmueble trabado en la Litis presentado por la parte actora, atendiendo que el mismo no fue objetado por la pasiva.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 048 fijado hoy 06/04/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

LB

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.  
DEMANDADO: ALLDO MARIO LOFIEGO HUESA E INGRID  
NATHALIA MENESES RUNZA  
RADICADO: 2019 - 1951

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a **SEÑALAR FECHA PARA REMATE**, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1642292

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén  
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

6/5/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCS) A18-11127)

TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HOY **19 MAY 2021**  
AL DESPACHO **SOLUCIONADO PARTE ACTIVA**

Rad 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa, esto es, remitir el presente asunto a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 078 fijado hoy 28/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

L.B



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

E-MAIL [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 01 de julio de 2021

Oficio No. 1389

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA**  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520190195100**

**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**

**NIT 830.089.530-6**

**DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA C.C. 79.468.406 e INGRID  
NATHALIA MENESES RUNZA C.C. 52.192.866**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante **ACUERDOS PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.**

La medida fue solicitada por este despacho judicial con respecto del inmueble identificado con la matrícula No. **50C-1643292,**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

BT

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 330799358.  
**Fecha y Hora Transacción:** 08/07/2021 11:20:49 A.M.  
**Dirección IP:** 181.54.152.171

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400306520190195100

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300895306  
**Nombres del Demandante:** TITULARIZADORA COLOM S.A. HITOS

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 79468406  
**Nombres del Demandado:** ALDO MARIO LOFIEGO HUESA

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 21-06-2021

138

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 65 CM JUZGADO DE ORIGEN 65 CM

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 5 2 0 1 9 0 1 9 5 1 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE A. titularizadora Colombiana Hitos  
DEMANDADO Aldo Mario Lopez y otros

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	
Pagare ± 19977422221	↓	MINIMA	<input checked="" type="checkbox"/>
Esentura ± 1940	↓	MENOR	

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	135	/		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	/	/		CUADERNO 6			
CUADERNO 3	/			CUADERNO 7			
CUADERNO 4	/			CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<input checked="" type="checkbox"/>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Traslado de proceso portal web.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:  SI  NO

REVISADO POR:  
Johana Hernandez Gonzalez  
Asistente administrativo grado 5 - 6  
Profesional Universitario



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 16/Jul/2021

Página: 1

**11-001-40-03065-2019-01951-01**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP**

**SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR :**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

020

9319

16/Jul/2021

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

52192866

INGRID NATALIA MENESES RUNZA

DEMANDADO

79468406

ALDO MARIO LOFIEGO HUESA

DEMANDADO

מדינת ישראל - תביעה - תביעה - תביעה - תביעה - תביעה

⏪ ⏩ ⏴ ⏵ ⏶ ⏷ ⏸ ⏹ ⏺ ⏻ ⏼ ⏽ ⏾ ⏿

u7970

C01012-OF3343



☐ ▾ / + / - ☐

REPARTIDO

EMPLEADO

065-2019-01951-01- J. 20 C.M.E.S



11001400306520190195101

**Certificado: Memorial solicitud fecha de remate proceso No. 11001400306520190195101  
Juzgado de Origen 65 CM de Titularizadora Colombiana S.A. contra Aldo Mario Lofiego  
Huesa e Ingrid Nathalia Meneses Runza**

Amalia Lea Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Vie 17/09/2021 12:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (488 KB)

MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE TITULARIZADORA CONTRA ALDO MARIO LOFIEGO HUESO 20 CM E.pdf;

📧\*\*\*Certimail: Email Certificado\*\*\*

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad a lo establecido en el en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud señalar fecha de remate para el tramite pertinente.

De esta comunicación no se adjunta copia a la parte demandada toda vez que no suministro correo electrónico.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Septiembre 17 de 2021

No.

Rsp

AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

Señor  
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA  
E. S. D.

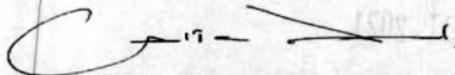
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.  
DEMANDADO: ALDO MARIO LOFIEGO HUESA E INGRID NATHALIA  
MENESES RUNZA  
RADICADO: 2019 - 1951 JUZGADO DE ORIGEN 65 CM

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a **SEÑALAR FECHA PARA REMATE**, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1642292

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON  
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén  
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

17/09/2021

141

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>John</i>
U	
RADICADO	
9256, 2B. 20	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

42798 28-SEP-'21 11:51



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

01 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Juez nov  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (a) Secretano (a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

**Ref.:065-2019-01951**

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día del día 10 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. **50C – 1643292**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$128`947.500)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, cuenta No.110012041800, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. **50C – 1643292**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: [j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

**Notifíquese.**

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 120 hoy 11 de  
octubre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ  
Secretaria